

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
26 de Febrero de 2021
Alcance Once
Núm. 08



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2021_feb_26_al11_08

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

[/periodicoficialhidalgo](https://www.facebook.com/periodicoficialhidalgo)

[@poficialhgo](https://twitter.com/poficialhgo)

SUMARIO**Contenido**

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Eje 3. Hidalgo Humano e Igualitario, Subeje 3.3 Salud con Calidad y Calidez, correspondiente al Programa Atención Médica y Hospitalaria Pediátrica en el Hospital del Niño DIF Hidalgo. 3

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación correspondientes al Proyecto "Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo" Perteneciente a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (Eiasadc 2021), para el Ejercicio Fiscal 2021. 33



LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 31, 33 FRACC. IX Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible firmada por los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas, está integrada por 17 objetivos para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia y hacer frente al cambio climático. En el objetivo de Desarrollo sostenible número 3: salud y bienestar (ODS 3) especifica que la salud es indispensable para un desarrollo sostenible por lo que este objetivo está orientado a garantizar una vida sana y promover el bienestar a todas las personas a todas las edades; el ODS 3.2 específicamente está dirigido a poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años.

SEGUNDO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en el eje 3 Hidalgo Humano e Igualitario, específicamente en el inciso 3: Salud y Bienestar, establece en su objetivo general 3.3 Salud con Calidad y Calidez, "Ampliar la cobertura de la prestación de servicios de salud de manera equitativa, incluyente, solidaria, preventiva, con trato digno y adecuado, a toda la población del estado, con énfasis en la atención hacia las personas en condiciones de vulnerabilidad".

TERCERO. Que el Ejecutivo del Estado en coordinación con los Gobiernos Municipales en los términos que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por la legislación aplicable en la materia, fijará, conducirá y supervisará la prestación de los servicios básicos de salud, alimentación, educación, trabajo, participación y asistencia social a través de la coordinación de los consejos, comités y comisiones interinstitucionales que en materia de salud existen en el Estado, se favorece la planeación, instrumentación y puesta en marcha de la Salud de Hidalgo, mismos que tienen el objetivo de coadyuvar a garantizar el acceso universal a servicios integrales de salud de alta calidad.

CUARTO. Que el estado de salud de la población es un factor importante para impulsar el desarrollo de la sociedad, la consolidación de la democracia y de la identidad nacional basada en la diversidad cultural, así como ofrecer mejores oportunidades de adaptación al entorno de la población.

QUINTO. Que es necesario fortalecer las acciones de atención médica y salud pública del sector mediante acciones de coordinación que incrementen la cobertura del otorgamiento de servicios.

SEXTO. Que se propugna el dar apoyos a las familias en condición de vulnerabilidad que presenten problemáticas emergentes económicas, de salud o sociales con apoyos en especie de única vez, remitiendo a las personas que requieran atención especializada a instancias donde puedan subsanar, o brindarles alternativas que les permitan mejorar su calidad de vida. Así mismo en la parte concerniente a la salud, de forma clara se establece fortalecer la atención médica infantil especializada hospitalaria. El Hospital del Niño DIF Hidalgo, alineándose a tal estrategia, pugna por una atención de calidad y seguridad dirigida a las y los pacientes pediátricos, por lo que se ve en la necesidad de crear el presente documento para efectos de prevenir riesgos que pudieran evitar el logro de tal objetivo.

SEPTIMO. Que el Hospital del Niño DIF Hidalgo se crea en el año de 1951, derivado de la necesidad de la población de contar con un área donde acudir para la solución de sus problemas de salud, que en ese momento eran fundamentalmente uno de los problemas prioritarios de la población estatal, ya que no contaban con un centro que las atendiera y solucionara, y en ese momento como ahora, las causas principales de atención eran y son: infecciones del tracto digestivo, respiratorio y desnutrición, patologías que ocasionaban altas tasas de mortalidad infantil, aunque en el momento actual se han incluido las que se llaman patologías del primer mundo, como son las derivadas del cáncer infantil y otras enfermedades crónicas.

OCTAVO. Que en la actualidad a pesar del incremento de instituciones de salud, en general estas no cuentan con servicios pediátricos especializados para atender a la población pediátrica abierta estatal, incrementándose también la incidencia de padecimientos de subespecialidad pediátrica y que tampoco se cuenta con instalaciones e infraestructura para su atención adecuada, ni personal especializado para atender la creciente demanda de estos servicios, situación que en nuestra institución se ha resuelto, siendo un centro de atención de alta especialidad para la población pediátrica del Estado y de lugares aledaños al mismo.

NOVENO. Que en la Institución se tiene el papel formador y de liderazgo de opinión del capital humano: pediatras, Infectólogos, neonatólogos, enfermeras pediatras y enfermeras quirúrgicas, con la mayor calidad y eficiencia médico técnica, al contar con los conocimientos necesarios para la solución de los problemas de salud de la población pediátrica además de contar con el apoyo de la tecnología más avanzada que coadyuva a los conocimientos médicos en el desarrollo de sus actividades, lo que contribuye además a que estos especialistas coadyuven a resolver las necesidades de atención médica en todo el país atendiendo a la niñez con diversas patologías pediátricas.

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL EJE 3. HIDALGO HUMANO E IGUALITARIO, SUBEJE 3.3 SALUD CON CALIDAD Y CALIDEZ, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA ATENCION MÉDICA Y HOSPITALARIA PEDIÁTRICA EN EL HOSPITAL DEL NIÑO DIF HIDALGO.

1. INTRODUCCIÓN

El Hospital del Niño DIF Hidalgo se crea en el año 1951, siendo el primer hospital pediátrico construido fuera de la capital de la República Mexicana, a partir de su fundación la prioridad fue la atención de la población pediátrica de los 84 municipios del Estado de Hidalgo, sin embargo, por su situación geográfica también ha brindado atención a los estados circunvecinos. A lo largo de su trayectoria se ha brindado atención tanto médica como quirúrgica contando con recursos humanos, tecnología e infraestructura acordes al momento y circunstancia.

En el mes de marzo del 2010 se inauguraron las nuevas instalaciones del Hospital del Niño DIF Hidalgo contando con más de 40 especialidades pediátricas tanto médicas como quirúrgicas, equipo médico y electro médico con tecnología de punta así como una infraestructura hospitalaria moderna y funcional estando considerada como una de las mejores Instituciones en la República Mexicana, está acreditada por el Consejo de Salubridad General en base al modelo de seguridad para el paciente lo que garantiza la más alta calidad y seguridad en la atención médica y quirúrgica integral de las niñas, niños y adolescentes.

En el Estado de Hidalgo es la única Institución que atiende a menores de 18 años con cáncer, leucemia, enfermedades lisosomales, trastornos quirúrgicos y congénitos del tubo digestivo, sistema urinario y defectos de la columna vertebral, así mismo es el quinto Centro Nacional de Implante Coclear, además de brindar atención a las patologías pediátricas de naturaleza infecciosa, metabólica, quirúrgica, traumatológica, entre otros.

Es una institución de asistencia social, dependiente del Sistema DIF Hidalgo, quien determina en forma conjunta con el Cuerpo de Gobierno de la Institución las políticas a seguir y son: Atender a la población de 0 a 18 años que solicite el servicio de salud sin importar condición social, origen o religión. Los servicios que se proporcionen deben ser de la más alta calidad y eficiencia técnico médica, de vanguardia y cumpliendo con las normas oficiales mexicanas que garanticen el servicio otorgado.

El Hospital del Niño DIF Hidalgo desde su fundación ha sido una entidad formadora de recursos humanos para el sector salud en el ámbito de la pediatría, a través de la Coordinación de Enseñanza e Investigación, se tiene un programa de cursos para formar profesionales en pediatría médica, neonatología, infectología pediátrica, anestesiología pediátrica, Odontopediatría.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- a) **Hospital o Institución:** El Hospital del Niño DIF Hidalgo.
- b) **Sistema DIF Hidalgo u Organismo:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.
- c) **Pediatría:** Rama de la medicina que se encarga del estudio del crecimiento y desarrollo del niño desde el nacimiento hasta su adolescencia.
- d) **Atención Médica Pediátrica:** Conjunto de servicios que se proporciona a las niñas, niños y adolescentes menores de 18 años con el fin de promover, proteger y restaurar su salud.
- e) **Consulta Externa:** Es la atención por el médico a un paciente ambulatorio.



- f) **Especialidad:** Conjunto de conocimientos especializados y relativos a un área específica del cuerpo, una técnica quirúrgica, o un método de diagnóstico, para poder desarrollarla. y
- g) **Urgencia:** Es la situación de salud que se presenta repentinamente, requiere inmediato tratamiento o atención y lleva implícito una alta probabilidad de riesgo de pérdida de vida.

3. OBJETIVO

3.1 Objetivo General

Contribuir en la mejora y restablecimiento de la salud de niñas, niños y adolescentes de 0-18 años de edad, del Estado de Hidalgo que presenten alguna patología de alta complejidad, mediante la atención pediátrica integral con calidad, con equidad, sentido humano, respeto absoluto por la vida y en respeto pleno de sus derechos.

3.2 Objetivos Específicos

- a) Atender a las necesidades médicas de las niñas y niños del estado de Hidalgo;
- b) Proporcionar atención quirúrgica de alta especialidad a la población infantil del Estado de Hidalgo;
- c) Otorgar tratamiento especializado a niñas y niños con enfermedades crónicas del Estado de Hidalgo;
- d) Ofertar servicios de diagnóstico de alta especificidad confiables para el tratamiento de la enfermedad de las niñas y niños de Hidalgo

4. LINEAMIENTOS GENERALES

4.1 Cobertura Geográfica

Población menor de 18 años de los 84 municipios del estado de Hidalgo y estados circunvecinos.

4.2 Población Objetivo

Pacientes pediátricos del Estado de Hidalgo y estados circunvecinos en edades de 0 a 15 años, que soliciten atención médica en consulta externa y hospitalización; y 0- 18 años si requiere de hospitalización de alta especialidad (oncología y nefrología).

4.3 Criterios de elegibilidad y requisitos de beneficiarios

4.3.1 Focalización

Población menor de 18 años que requiera atención médica y acuda al hospital a solicitar atención sin importar sexo, credo, nivel socio-económico y cultural, con prioridad a pacientes de alta vulnerabilidad.

4.3.2 Proceso de selección

Toda niña, niño o adolescente menor de 18 años que solicite atención médica en el Hospital del Niño DIF Hidalgo.

4.3.3 Requisitos

- a) Requerir de atención médica pediátrica de consulta externa y/o urgencia;
- b) Identificación del padre, madre o tutor: credencial de elector, pasaporte, u otra documentación oficial;
- c) Acta de nacimiento de la niña, niño o adolescente (paciente);
- d) CURP de la niña, niño o adolescente; y
- e) Comprobante de domicilio.

4.3.4 Restricciones

La única restricción para este Programa es que la población sea menor de 18 años de edad.

4.4 Características de los apoyos

Atención médica de alta especialidad a pacientes pediátricos del estado de Hidalgo y estados circunvecinos, que soliciten atención médica ya sea en urgencias, consulta externa, cirugía, para intervención oportuna, diagnóstico y tratamiento en enfermedades propias de la infancia y adolescencia.

Para lograr este objetivo el Hospital del Niño DIF Hidalgo cuenta con los siguientes servicios:

Servicios del Hospital del Niño DIF Hidalgo			
Urgencias	Hospitalización	Laboratorio	Imagenología
Consulta externa de pediatría	Alergología e inmunología.	Anestesiología.	Cardiología.
Cirugía Pediátrica	Cirugía Cardiovascular	Cirugía Reconstructiva.	Dermatología.
Endocrinología.	Gastroenterología	Genética.	Gineco-Obstetricia.
Infectología.	Lactantes.	Medicina Interna.	Medicina Preventiva.
Nutrición.	Nefrología.	Neonatología.	Neumología.
Neurocirugía.	Neurología.	Salud Bucal.	Odontología.
Odontopediatría.	Ortodoncia.	Maxilofacial.	Clínica de cráneo facial
Oftalmología.	Retinología.	Otorrinolaringología.	Traumatología y Ortopedia.
Urología.	Psicología.	Paidopsiquiatría.	Clínica de Autismo
Ludoterapia.	Tanatología.	Audiología.	Terapia del Lenguaje.
Oncología	Hematología.	Psico Oncología	Servicios Farmacéuticos Hospitalarios.

4.4.1 Cuota de recuperación a cargo de la población beneficiaria

Las cuotas y tarifas correspondientes a los servicios otorgados por el Hospital del Niño DIF Hidalgo corresponden a las publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo vigentes para el periodo.

Tratándose de pacientes altamente vulnerables en los supuestos previstos para la Tarifa 1 (Clasificación Roja), el cobro por todos los servicios hospitalarios es cubierto con el Proyecto A1E20 Atención Médica Hospitalaria en Hospital del Niño DIF Hidalgo, autorizado por el Congreso del Estado dirigido en específico a la adquisición de Medicinas y productos farmacéuticos (Partida 253001), así como Materiales accesorios y suministros médicos (Partida 254001).

4.5 Derechos y obligaciones de los beneficiarios, instancias normativas, coordinadoras y ejecutoras

4.5.1 Derecho de los beneficiarios

- Obtener atención médica pediátrica sin distinción de condición social, creencia religiosa, nivel socioeconómico del paciente y sus padres;
- A recibir un trato digno, respetuoso y equitativo por el personal, médico, paramédico y administrativo del Hospital del Niño DIF Hidalgo; y
- Recibir información clara, fidedigna y confidencial a los familiares sobre el estado de salud respecto a sus hijas e hijos.

4.5.1.1 Derecho de la Instancia normativa, coordinadora y ejecutora

- A recibir cuotas de recuperación de acuerdo con las tarifas vigentes publicadas en el periódico oficial del Estado de Hidalgo;
- A salvaguardar el equipo, mobiliario e instalaciones del Hospital del Niño DIF Hidalgo; y
- A respetar al personal que labora en el Hospital del Niño DIF Hidalgo.

4.5.2 Obligaciones de los beneficiarios

- A dar un trato respetuoso al personal del Hospital del Niño DIF Hidalgo;



- b) A respetar el reglamento interno del Hospital del Niño DIF Hidalgo;
- c) A salvaguardar el equipo, mobiliario e instalaciones del Hospital del Niño DIF Hidalgo; y
- d) A conducirse con orden y respeto dentro del Hospital del Niño DIF Hidalgo.

4.5.2.1 Obligaciones de la Instancia normativa, coordinadora y ejecutora

- a) Proporcionar atención médica pediátrica de alta calidad científica, ética y en apego a las normas de seguridad para el paciente, sin distinción de condición social, creencia religiosa, nivel socioeconómico del paciente y sus padres;
- b) Proporcionar un trato digno, respetuoso, equitativo, respetando los derechos humanos de los usuarios por parte del personal médico, paramédico y administrativo del Hospital del Niño DIF Hidalgo; y
- c) Proporcionar información clara, fidedigna y confidencial a los familiares sobre el estado de salud respecto a sus hijas e hijos.

4.5.3 Padrón de beneficiarios

La integración del padrón de beneficiarios se hace conforme a lo establecido en los lineamientos para la integración del Padrón Único de Beneficiarios, donde señala que su ámbito de aplicación es de observancia general para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipales. Así mismo en concordancia con los términos establecidos por el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, como una herramienta de información y análisis que integrará de forma estructurada y sistematizada la información objetiva fehaciente respecto de los programas a cargo de las dependencias y entidades de las Administración Pública.

En este antecedente la instancia operativa o ejecutora del proyecto asistencial (Sistema DIF Hidalgo) alimentará el padrón en la base del Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB) y el Sistema de Información Financiera y Administrativa (SIFAP), mediante la captura permanente con cortes mensuales de los datos de la población beneficiada: CURP, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, nombre de la escuela, localidad, municipio, tipo de apoyo otorgado, a efecto de cumplir en tiempo y forma con la información solicitada por las entidades globalizadoras, conforme a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia establecidos por el Gobierno de Estado. La publicación de este padrón se publicará conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables.

4.6 Causas de la suspensión del apoyo y sanciones

- a) Incumplimiento expreso y deliberado del reglamento interno del Hospital del Niño DIF Hidalgo;
- b) Agresión física o verbal hacia el personal del Hospital del Niño DIF Hidalgo o hacia otros usuarios;
- c) Contar con más de 18 años de edad; y
- d) Alta voluntaria del paciente por petición del padre, madre o tutor.

5. INSTANCIAS PARTICIPANTES

5.1 Instancia Normativa

La Secretaría de Salud Federal y Estatal respectivamente con sus diversas subsecretarías y direcciones (Dirección General de Epidemiología, Dirección General de Calidad y Educación en Salud), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo a través de la Dirección General y de la Subdirección General de Asistencia, Protección Social y Salud Preventiva, así como, el Consejo de Salubridad General.

5.2 Instancia Ejecutora

Dirección del Hospital del Niño DIF Hidalgo.

6. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

El Sistema DIF Hidalgo promoverá la coordinación institucional y la vinculación de acciones buscando optimizar los recursos asignados, el fortalecimiento y ampliación de la cobertura, aprovechar la complementariedad y

reducir los gastos administrativos. Así como para evitar acciones que se contrapongan o dupliquen con los propósitos de estos programas sociales de carácter estatal o federal. De esta forma podrá establecer mecanismos de coordinación con el Gobierno Federal y los gobiernos municipales en el marco de lo señalado en

7. MECÁNICA OPERATIVA

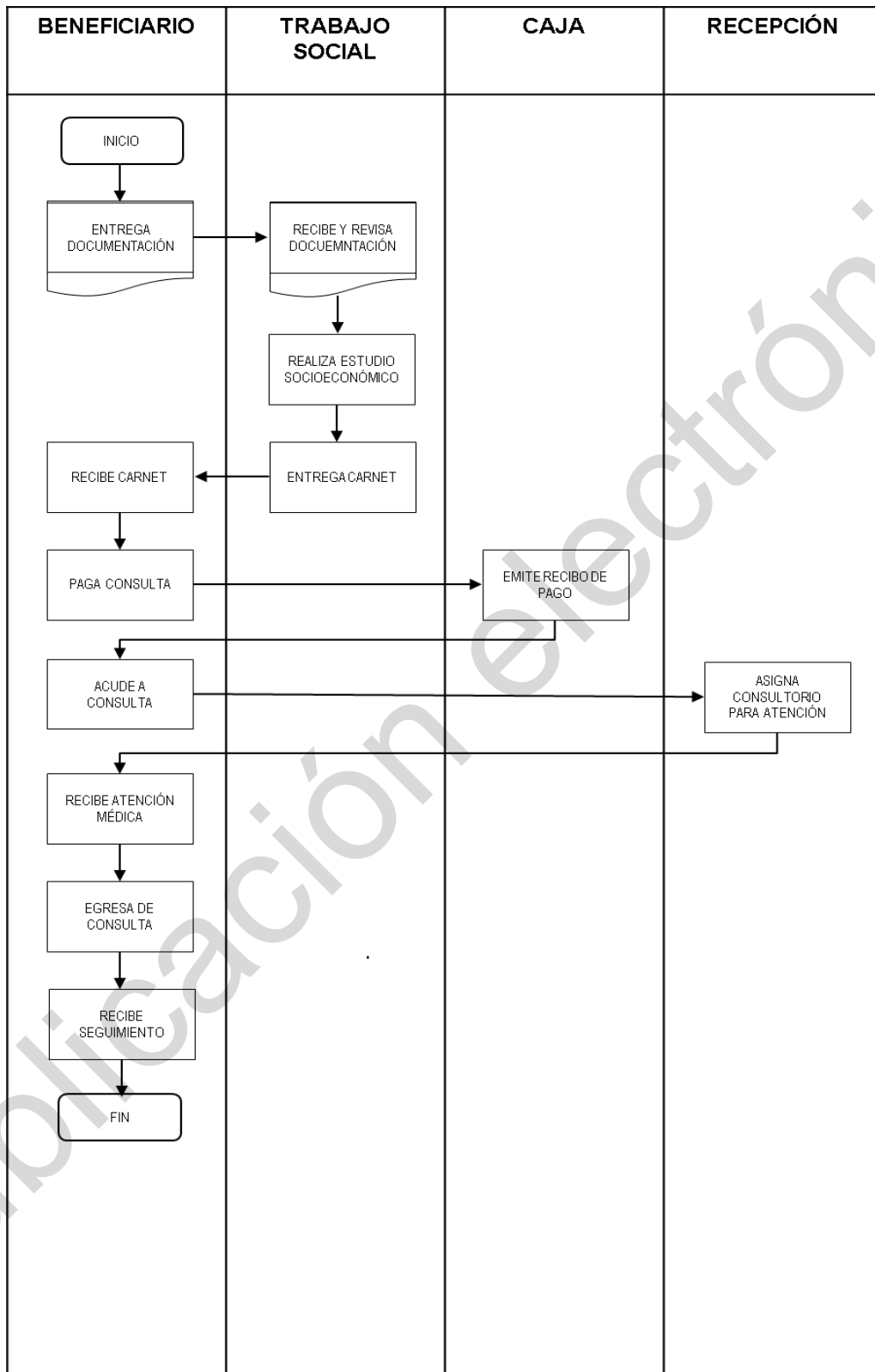
7.1 Proceso para consulta externa

Este servicio se otorga los 365 días del año de 8:00 a 20:00 horas en consulta externa:

- a) Si es primera vez acudir a trabajo social donde él familiar entrega copias de CURP, acta de nacimiento y comprobante de domicilio;
- b) En trabajo social se realiza el estudio socioeconómico y entrega de carnet;
- c) Pagar la consulta en la caja:
 - a. Nivel 1 (Clasificación roja): \$135.18 (ciento treinta y cinco pesos 18/100M.N).
 - b. Nivel 2 (Clasificación amarilla): \$169.82 (ciento sesenta y nueve pesos 82/100m.n).
 - c. Nivel 3 (Clasificación verde): \$ 203.62 (doscientos tres pesos 62/100m.n).
 - d. Nivel 4 (Clasificación Azul): \$236.57 (doscientos treinta y seis pesos 57/100m.n).
 - e. Nivel 5 (Clasificación Negra): \$271.21 (doscientos setenta y uno pesos 21/100m.n).
- d) Acudir a recepción de consulta donde se asigna un consultorio para su atención;
- e) Recibir la atención médica en fecha y hora;
- f) Egreso de la consulta con receta y de ser necesario cita para consulta subsecuente, estudios de laboratorio;
- g) estudios de imagenología; y
- h) Si cuenta con carnet omitir el primer y segundo paso.



7.1.1 Diagrama de Flujo del Proceso de Consulta Externa



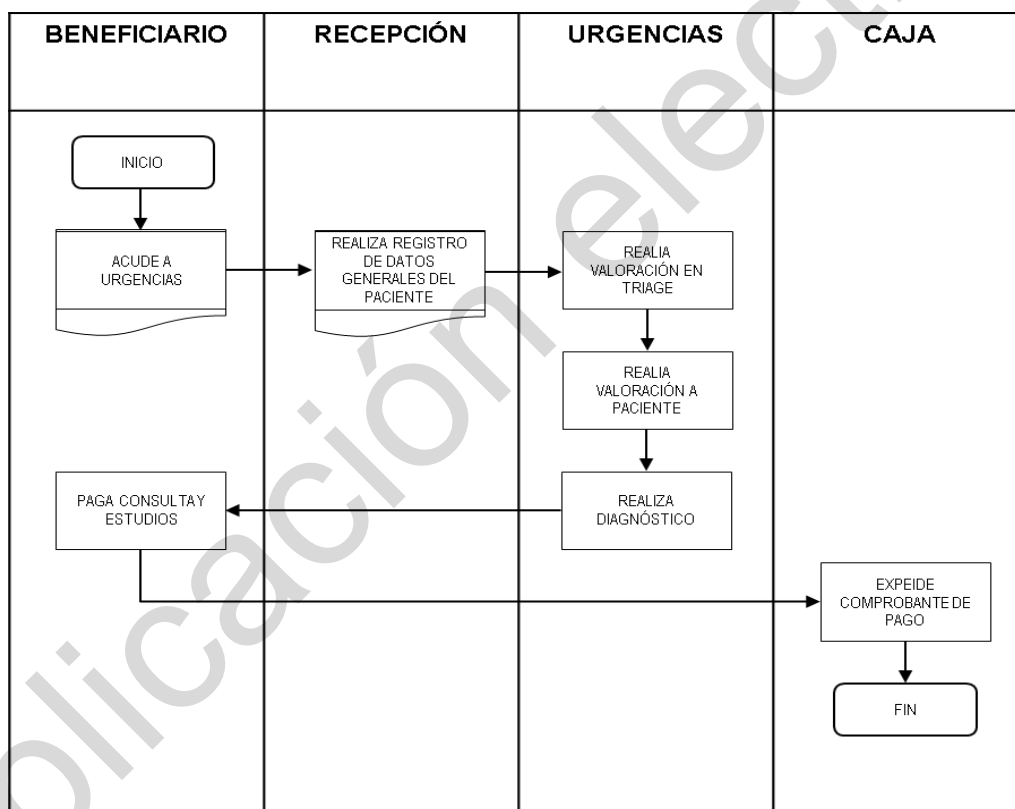
7.2 Proceso para urgencias

El servicio se otorga las 24 horas del día los 365 días del año de la siguiente forma:

- Registro de datos generales de la o el paciente en la recepción de urgencias, presentar, carnet de citas (si lo tuviera), CURP de la o el paciente, identificación oficial del familiar responsable;
- Valoración en TRIAGE;
- Consulta de urgencias u observación hospitalaria en urgencias;
- Realización de estudios de laboratorio o imagenología (cuando lo requiera);
- De acuerdo con la enfermedad de la o el paciente, se da de alta o pasa a hospitalización, quirófano, unidad de terapia intensiva para continuar tratamiento;
- Usuario paga la consulta de urgencias y estudios realizados en la caja de urgencias:

Nivel	1	(Clasificación	roja):	\$347.25
Nivel	2	(Clasificación	amarilla):	\$365.00
Nivel	3	(Clasificación	verde):	\$ 387.81
Nivel	4	(Clasificación	Azul):	\$408.09
Nivel 5 (Clasificación Negra): \$427.52				

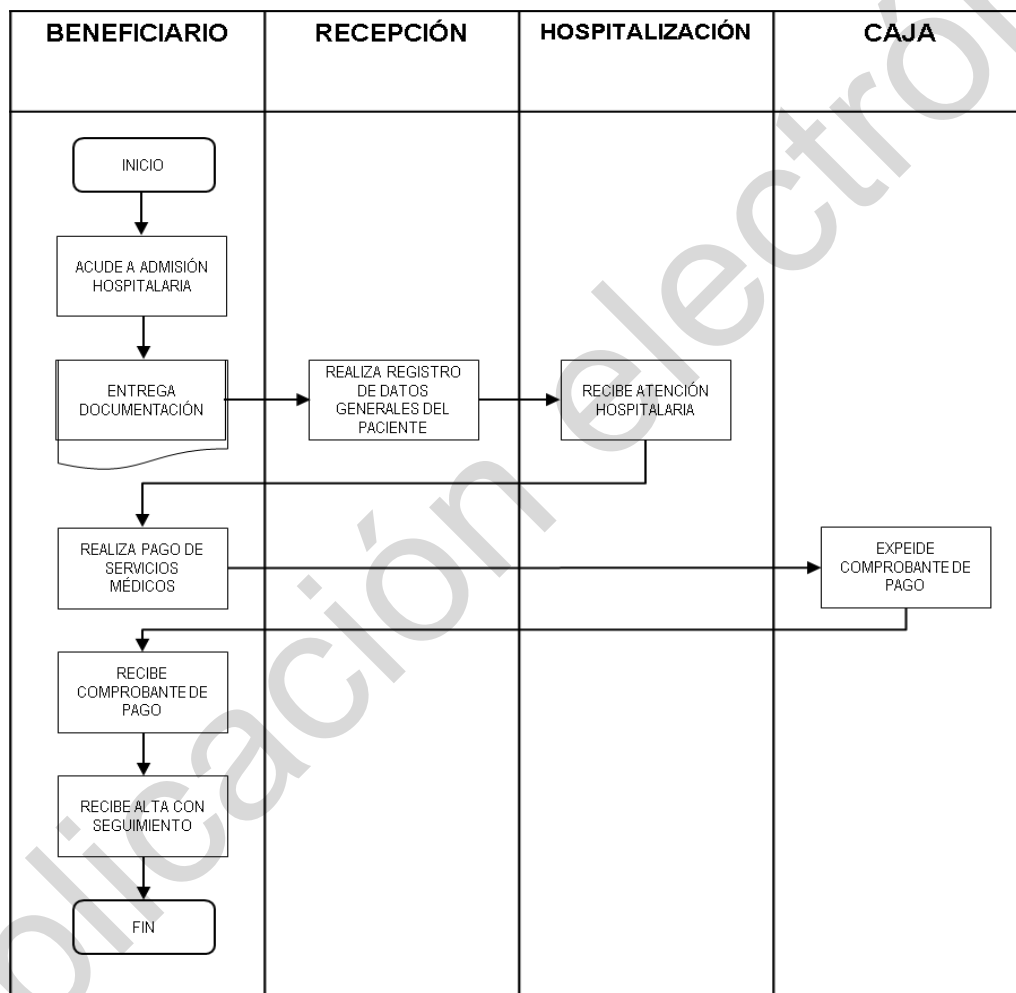
7.2.1 Diagrama de Flujo del proceso de urgencias



7.3 Proceso para hospitalización o cirugía

- Acudir a admisión hospitalaria y al área de trabajo social donde él familiar entrega copias de CURP, acta de nacimiento, comprobante de domicilio;
- Acudir a admisión hospitalaria para ingresar al área hospitalaria;
- Recibir la atención médica y o quirúrgica en el área hospitalaria correspondiente;
- Pago de los servicios médicos recibidos en la caja general del Hospital del Niño DIF Hidalgo; y
- Egreso de hospitalización con receta y cita para consulta subsecuente.

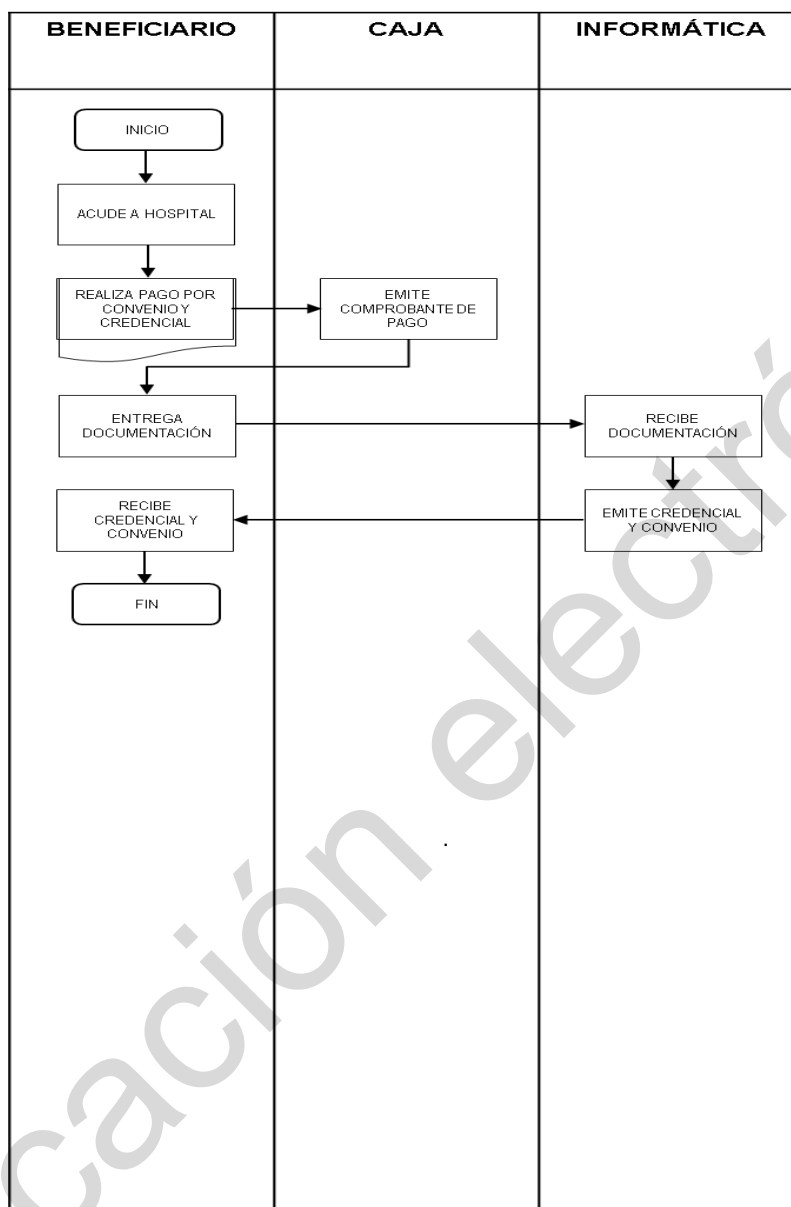
7.3.1 Diagrama de Flujo del proceso de Hospitalización o cirugía.



7.4 Proceso del Programa de Atención Médica contra accidentes para escolares

- Usuario realiza pago por convenio y credencial del programa de atención médica contra accidentes para escolares: Escuela pública: \$209.54, Escuela privada: \$523.84;
- Usuario entrega recibo de pago y documentos requeridos (CURP de la o del menor, constancia de estudios, acta de nacimiento de la o del menor, recibo de pago, INE de la de madre/padre, tutor); y
- Usuario recibe credencial y convenio de afiliación al programa.

7.4.1 Diagrama de Flujo del Programa de Atención Médica contra accidentes para escolares



7.5 Cobertura de costo total a pacientes clasificación roja (Nivel 1) de consulta externa, estudios de laboratorio y estudios de imagen

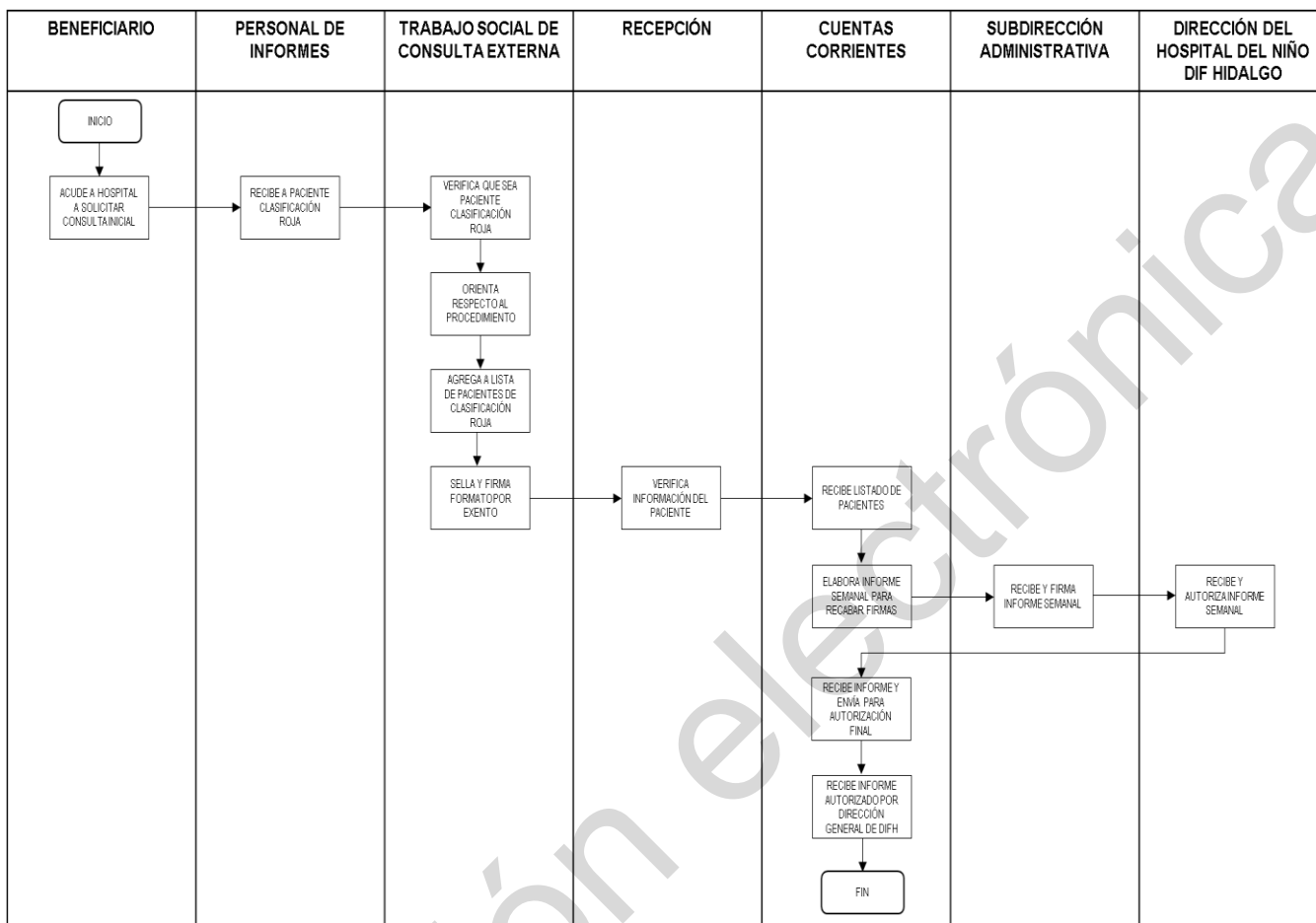
- Padre o tutor con paciente acude a las instalaciones del Hospital a solicitar consulta inicial o subsecuente en pediatría y/o especialidades;
- Personal de informes, recibe a paciente clasificación roja, orienta respecto a que deberá acudir a trabajo social de consulta externa;
- Trabajo Social de Consulta Externa verifica que se trata de paciente de clasificación roja con exención de pago y confirma con trabajo social que se encuentra en el listado de autorizados para recibir la atención sin costo para el paciente;
 - Recibe al padre o tutor y paciente, verifica que sea paciente de clasificación roja con el carnet y lo confirma mediante el sistema electrónico;
 - Le orienta respecto al exento del costo y el procedimiento que tendrán que realizar siempre que acuda a recibir alguna atención al hospital;



- c. Lo agrega al listado que reporta al final del turno al área de cuentas corrientes;
- d. Sella y firma su formato por el exento de la atención al paciente;
- d) Cuentas corrientes recibe al término de cada turno el listado de los pacientes que fueron exentados de pago el cual deberá contener la siguiente información:
 - a. Nombre del paciente;
 - b. Número de expediente;
 - c. CURP del paciente y familiar;
 - d. Carnet del paciente;
 - e. Credencial de elector del padre o tutor;
 - f. Fotografía de familiar firmando apoyo;
 - g. Atención (es) recibida (s); y
 - h. Trabajador social que autoriza el exento.
- e) Una vez que tiene la información anterior, elabora un listado y lo envía a la Subdirección Administrativa, Jefatura de Trabajo Social y Dirección del Hospital con el costo que representó la atención de manera semanal para su autorización mediante firma autógrafa;
- f) Subdirección Administrativa, recibe listado con información semanal para la autorización mediante firma autógrafa y la regresa a cuentas corrientes;
- g) Jefatura de Trabajo Social recibe listado con información semanal para la autorización mediante firma autógrafa y la regresa a cuentas corrientes;
- h) La Dirección del Hospital recibe listado con información semanal para la autorización mediante firma autógrafa y la regresa a cuentas corrientes; y
- i) Cuentas corrientes recibe listado con todas las firmas completas y lo envía a la Dirección General de Sistema DIF Hidalgo para la autorización correspondiente, una vez que dicha dirección devuelve los listados son archivados.

7.5.1 Diagrama de Flujo del Proceso de Cobertura de costo total a pacientes clasificación roja (Nivel 1) de consulta externa, estudios de laboratorio y estudios de imagen



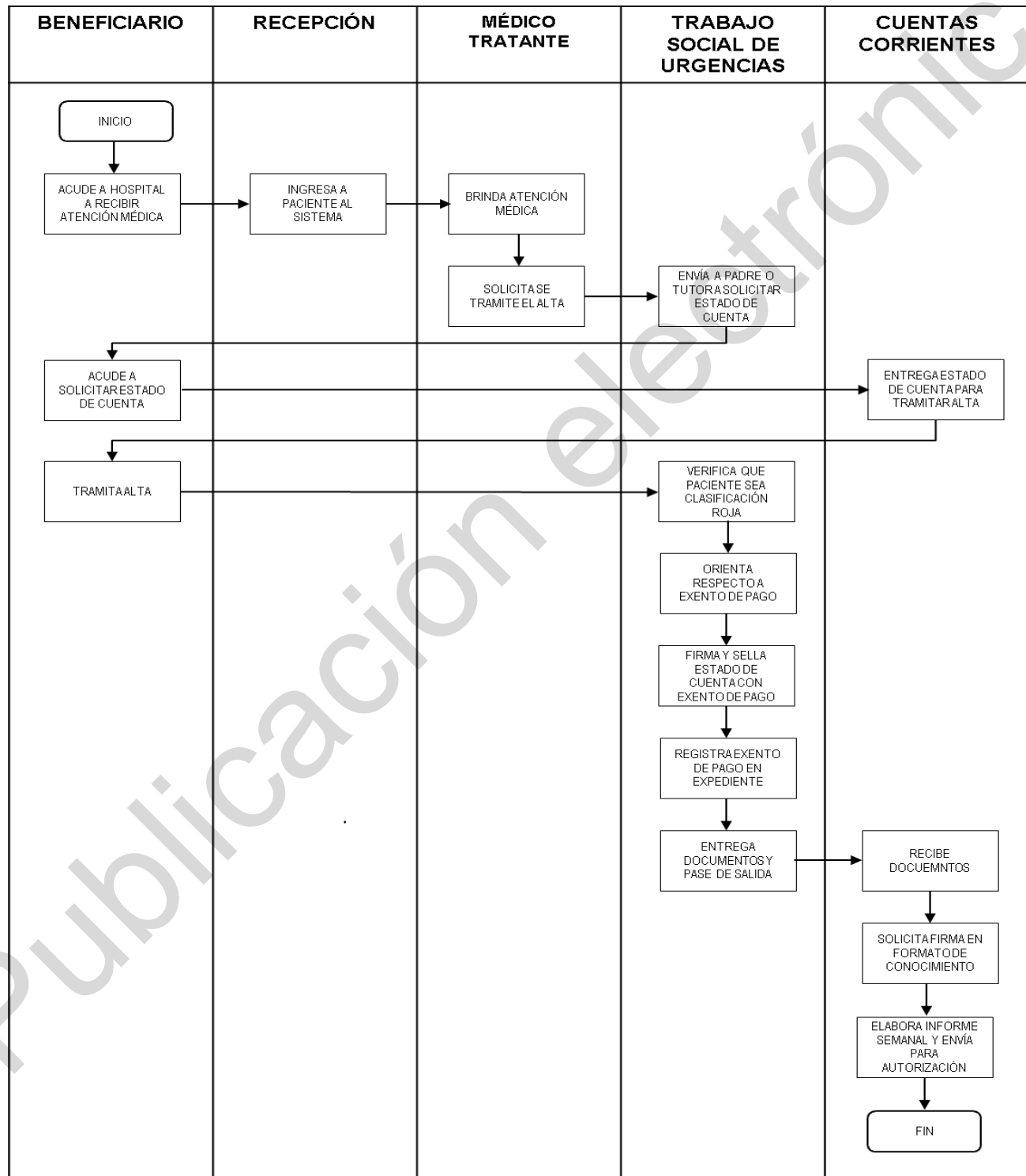


7.6 Cobertura de costo total a pacientes clasificación roja (Nivel 1) que egresan de urgencias

- El paciente con padre o tutor, acude a recibir atención médica en urgencias;
- Recepción ingresa al paciente al sistema informático;
- Médico brinda atención médica al paciente y decide su alta médica definitiva e informa a Trabajo Social para tramitar el alta;
- Trabajo Social de urgencias envía al padre o tutor a cuentas corrientes a solicitar estado de cuenta de alta;
- Padre o tutor acude a cuentas corrientes a solicitar tramite de alta y regresa con Trabajo Social;
- Trabajo Social de urgencias recibe al padre o tutor, verifica que sea paciente de clasificación roja con el carnet y lo confirma mediante el sistema electrónico, Orienta al padre o tutor respecto al exento del costo y el procedimiento, solicita documentos y toma fotografía;
- Trabajo Social Firma y sella estado de cuenta generado con la anotación del exento de pago para el paciente. Lo agrega al listado que reporta al final del turno al área de cuentas corrientes;
- Trabajo Social de urgencias registra nota con la anotación de exento en el expediente del paciente, envía a familiar a cuentas corrientes con documentos firmados y entrega pase de salida a familiar;
- Cuentas corrientes recibe a padre o tutor con documentación la cual deberá contener:
 - Estado de cuenta con firma de autorización de clasificación roja y leyenda de puño y letra del familiar de recepción del apoyo;
 - CURP del paciente y del padre o tutor;
 - Credencial de elector de padre o tutor; y
 - Fotografía de firma.
- Cuentas corrientes una vez que tiene la información anterior solicita al familiar firmar formato de conocimiento de apoyo y la cantidad a la que asciende dicho apoyo (anexo 1), mismo que enviara de manera diaria a firma de Subdirección Administrativa, Jefatura de Trabajo Social y Dirección del Hospital;

- k) Cuando los formatos contienen todas las firmas solicitadas, elabora listado de manera semanal que enviará junto con los formatos antes citados (anexo 1) a la Dirección General de Sistema DIF para su autorización; y
- l) Una vez autorizados por la Dirección General de Sistema DIF, los recibe nuevamente para su archivo.

7.6.1 Diagrama de Flujo del Proceso de Cobertura de costo total a pacientes clasificación roja (Nivel 1) que egresan de urgencias

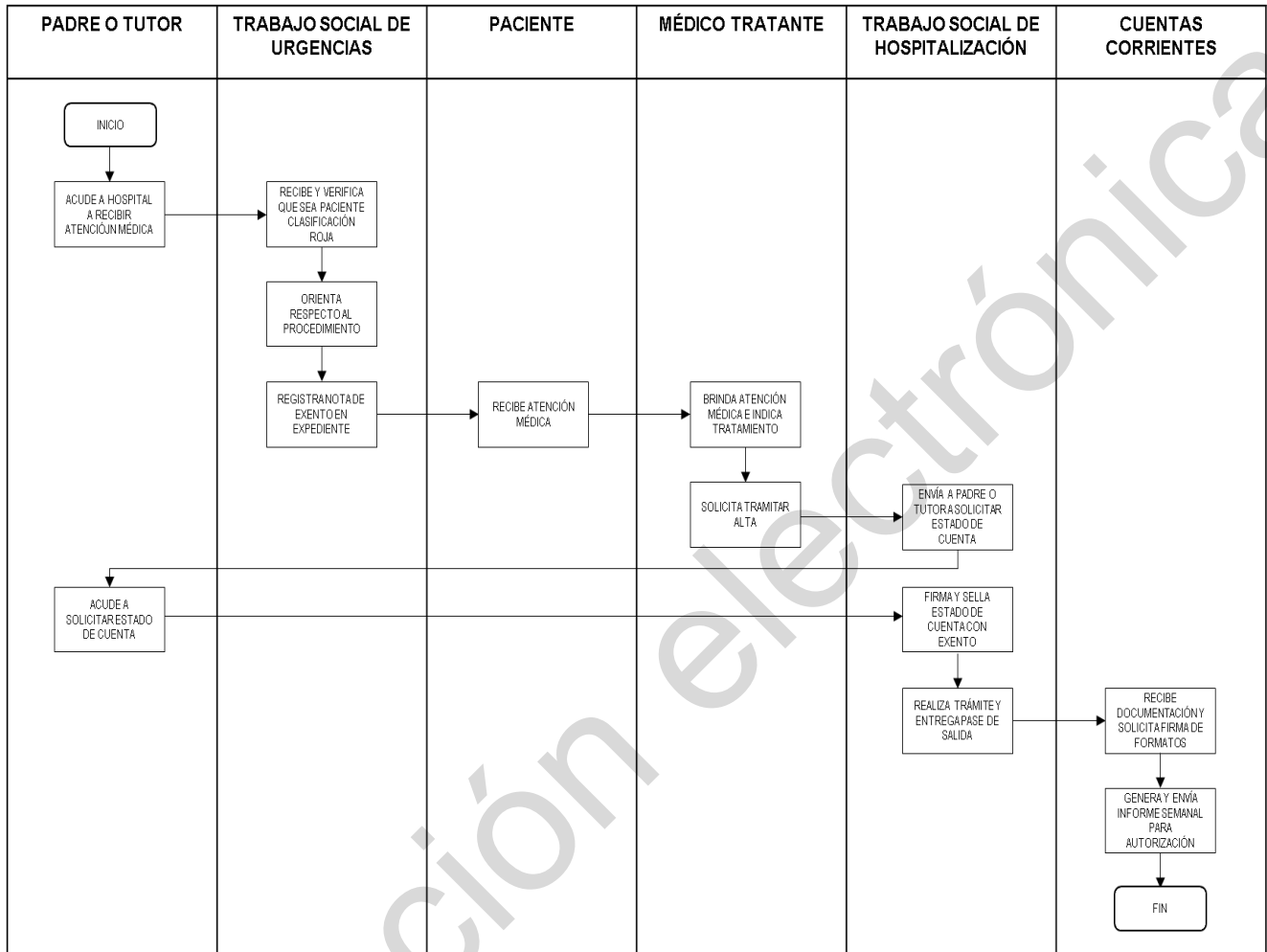


7.7 Cobertura de costo total a pacientes clasificación roja (Nivel 1) que egresan de hospitalización

- a) Padre o tutor con paciente acude a recibir atención médica en urgencias y área médica decide su ingreso a hospitalización;
- b) Trabajo Social de Urgencias recibe al paciente y familiar, verifica que sea paciente de clasificación roja con el carnet y lo confirma mediante el sistema electrónico, le orienta respecto al exento del costo;
- c) Trabajo Social de urgencias registra nota de exento en el expediente del paciente para su seguimiento al egreso;
- d) Paciente recibe la atención hasta que el área médica autoriza su alta;
- e) Médico Brinda atención médica al paciente y decide su alta médica definitiva e informa a trabajo social para tramitar el alta;
- f) Trabajo Social de Hospitalización recibe al padre o tutor del paciente dado de alta, verifica que sea paciente de clasificación roja con el carnet y lo confirma mediante el sistema electrónico, y envía al familiar a cuentas corrientes por su estado de cuenta y le orienta respecto al exento del costo y el procedimiento;
- g) Padre o tutor acude a cuentas corrientes a solicitar estado de cuenta y regresa con trabajo social para continuar el trámite;
- h) Trabajo Social de Hospitalización firma y sella estado de cuenta generada con la anotación del exento de pago para el paciente;
 - a. Solicita documentación soporte para el exento;
 - b. Toma fotografía;
 - c. Registra nota de exento en el expediente del paciente; y
 - d. Entrega pase de salida.
- i) Cuentas Corrientes Recibe a padre o tutor con documentación la cual deberá contener:
 - a. Estado de Cuenta con firma de autorización de clasificación roja y leyenda de puño y letra del familiar de recepción del apoyo;
 - b. CURP del paciente y del padre o tutor;
 - c. Credencial de elector de padre o tutor; y
 - d. Fotografía de firma.
- j) Cuentas corrientes una vez que tiene la información anterior solicita al familiar firmar formato de conocimiento de apoyo y la cantidad a la que asciende dicho apoyo (anexo 1), mismo que enviara de manera diaria a firma de Subdirección Administrativa, Jefatura de Trabajo Social y Dirección del Hospital;
- k) Cuando los formatos tienen dichas firmas elabora listado de manera semanal que enviará junto con los formatos antes citados (anexo 1) a la Dirección General de Sistema DIF para su autorización; y
- l) Una vez autorizados por la Dirección General de Sistema DIF, los recibe nuevamente para su archivo;
- m) En el caso de pacientes dentro de la clasificación roja, donde se requiera de un seguimiento médico a través de la consulta externa y estudios de laboratorio y gabinete, se reevaluará de acuerdo con la clasificación socioeconómica actual y la frecuencia de atención para determinar la gratuidad de la atención.
- n) Para los pacientes hospitalizados en clasificación roja y que requieran de medicamentos e insumos de alto costo, podrán solicitar apoyos económicos para la cobertura del tratamiento.



7.7.1 Diagrama de Flujo del proceso de Cobertura de costo total a pacientes clasificación roja que egresan de hospitalización



7.5 Proceso de Entrega Recepción

Al término de la administración estatal o al cambio de personal administrativo con nivel de director, subdirector o encargado de departamento se llevará a cabo una acta de entrega-recepción de acuerdo a los formatos y lineamientos emitidos por la contraloría del Sistema DIF Hidalgo y el órgano de control interno especificando el marco legislativo los lineamientos administrativos, personal que entrega, personal que recibe, relación y contenido de archivos tanto por escrito como en medios electrónicos, contraseñas, relación de asuntos sustantivos en trámite, relación de asuntos de atención urgente, con firma de los involucrados y contraloría del Sistema DIF Hidalgo.

8 MECANISMO DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

8.1 Matriz de indicadores

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Dimensión		
PROPÓSITO							
Niñas, Niños y Adolescentes de 0 a 18 años del Estado de Hidalgo que no presentan alguna patología de alta complejidad	Porcentaje de Niñas, Niños y Adolescentes dados de alta por mejoría, respecto al total de Niñas, Niños y Adolescentes hospitalizados	(No. de niñas, niños y adolescentes dados de alta por mejoría/ No. total de niñas, niños y adolescentes hospitalizados) x 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Único de Información.	Cumplimiento del tratamiento prescrito por el médico tratante.
COMPONENTES							
C.1 Atención Médica Hospitalaria otorgada.	Porcentaje de atención médica hospitalaria otorgada con respecto al total de atención médica programada.	(No. De atención médica hospitalaria realizada / No. Total de atención médica Hospitalaria programada) x100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Único de Información.	Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna.
C.2. Atención Quirúrgica Pediátrica otorgada.	Porcentaje de atenciones quirúrgicas pediátricas otorgadas con respecto al total de atenciones quirúrgicas pediátricas programadas.	(No. De atenciones quirúrgicas pediátricas otorgadas / No. Total de atenciones quirúrgicas pediátricas programadas) x 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Único de Información.	Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna.
C.3. Atención pediátrica especializada a pacientes.	Porcentaje de atenciones pediátricas especializadas otorgadas con respecto al total de atenciones especializadas pediátricas programadas.	(No. de atenciones pediátricas especializadas/ No. total de atenciones pediátricas especializadas programadas) x 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Único de Información.	Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna.
C.4 Servicios de Diagnóstico otorgado	servicios de diagnóstico otorgados respecto al total de diagnósticos programados.	(No. De servicios de diagnósticos otorgados / No. Total de diagnósticos programados) x 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Único de Información.	Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna.

ACTIVIDADES							
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Dimensión		
C1A1 Realizar Consultas médicas	Porcentaje de consultas médicas externas realizadas con respecto al total de consultas médicas externas programadas	(No. de consultas médicas externas realizadas / No. total de consultas médicas externas programadas) x 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Único de Información.	Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna a los pacientes y familiares asistan puntualmente a las Citas.
C1A2 Realizar Consultas de Urgencias	Porcentaje de consultas de urgencias realizadas con respecto al total de consultas de urgencias programadas	(No. de consultas de urgencias realizadas / No. total de consultas de urgencias programadas) x 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Único de Información.	Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna.
C1A3 Realizar Egresos Hospitalarios	Porcentaje de egresos hospitalarios realizados con respecto al total de egresos hospitalarios programados	(No. de egresos hospitalarios realizados / No. total de egresos hospitalarios programados) x 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Único de Información.	Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna.
C1A4 Formación de Recursos Humanos	Porcentaje de residentes que terminaron la residencia médica respecto al total de residentes aceptados.	(No de residentes que terminaron/No. Total de residentes aceptados) x100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Único de Información.	No existirá deserción de los médicos residentes durante su formación académica, y culminarán su especialidad satisfactoriamente
C1A5 Realizar Docencia e investigación	Porcentaje de artículos de investigación publicados respecto al total de artículos de investigación solicitados para Publicación.	(No de artículos de investigación realizados/ no total de artículos de investigación solicitados para publicación) x100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Sistema Único de Información.	Los artículos de investigación cumplen con los requisitos científicos para ser publicados en revistas indexadas.
C2A1 Realizar Valoraciones Anestésicas	Porcentaje de procesos anestésicos realizados con respecto al total de procesos anestésicos programado	(No. de procesos anestésicos realizados / No. total de procesos anestésicos programado) x100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Único de Información.	Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna.
C2A2 Realizar valoración prequirúrgica	Porcentaje de valoraciones prequirúrgicas que validaron el procedimiento quirúrgico a respecto al total de valoraciones prequirúrgicas Realizadas.	(No. de valoraciones pre quirúrgicas que validaron el procedimiento quirúrgico/ No. total de valoraciones prequirúrgicas realizadas) x 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Único de Información.	Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna.

C3A1 Realizar Inhaloterapia.	Porcentaje de Inhaloterapias realizadas con respecto al total de Inhaloterapias programadas	(No. de inhaloterapias realizadas / No. total de inhaloterapias programadas) x 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Único de Información.	Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna.
C3A2 Realizar Hemodiálisis	Porcentaje de Hemodiálisis realizadas con respecto al total de Hemodiálisis programadas	(No. de Hemodiálisis realizadas / No. total de Hemodiálisis programadas) x 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Único de Información.	Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Dimensión		
C3A3 Realizar Quimioterapia	Porcentaje Quimioterapia realizadas con respecto al total de Quimioterapia programadas	(No. de Quimioterapia realizadas / No. total de Quimioterapia programadas) x 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Único de Información.	Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna.
C4A1 Realizar Rayos "X"	Porcentaje de estudios de rayos X realizados con respecto al total de estudios de rayos X programados	(No. de Estudios de Rayos X realizados / No. de Estudios de Rayos X programados) x 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Único de Información.	Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna.
C4A2 Realizar Tomografías	Porcentaje de estudios de Tomografías realizados con respecto al total de estudios de Tomografías programados	(No. de Estudios de Tomografías realizados / No. de Estudios de Tomografías programados) x 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Único de Información.	Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna.
C4A3 Realizar Ultrasonido	Porcentaje de estudios de Ultrasonidos realizados con respecto al total de estudios de Ultrasonidos programados	(No. de Estudios de Ultrasonidos realizados / No. de Ultrasonidos programados) x 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Único de Información.	Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna.
C4A4 Realizar Resonancia Magnética.	Porcentaje de estudios de Resonancia Magnética realizados con respecto al total de estudios de Resonancias Magnéticas Programadas.	(No de Estudios de Resonancia Magnética realizadas / No. de Estudios de Resonancia Magnética programados) x 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Único de Información.	Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna.
C4A5 Realizar Audiometrías.	Porcentaje de estudios de Audiometrías realizados con respecto al total de estudios de Audiometrías Programados.	(No. de Estudios de Audiometría Realizados / No. de Estudios de Audiometría programados) x 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Único de Información.	Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna.

C4A6 Realizar Ecocardiogramas.	Porcentaje de estudios de Ecocardiogramas realizados con respecto al total de estudios de Ecocardiogramas Programados.	(No. de Estudios de Ecocardiogramas Realizados / No. de Estudios de Ecocardiogramas programados) x 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Único de Información.	Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna.
C4A7 Realizar Electrocardiogramas.	Porcentaje de estudios de Electrocardiogramas realizados con respecto al total de estudios de Electrocardiogramas Programados.	(No. de Estudios de Electrocardiogramas realizados / No. de Estudios de Electrocardiogramas programados) x 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Único de Información.	Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna.
C4A8 Realizar Electroencefalogramas.	Porcentaje de estudios de Electroencefalogramas realizados con respecto al total de estudios de Electroencefalogramas programados.	(No. de Estudios de electroencefalogramas realizados / No. de Estudios de electroencefalogramas programados) x 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Único de Información.	Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna.
C4A9 Realizar Estudios de Laboratorio y análisis clínicos.	Porcentaje de estudios de laboratorio y análisis clínicos realizados con respecto al total de estudios de Solicitados.	(No. de Estudios de laboratorio y análisis clínicos realizados / No. de Estudios de laboratorio y análisis clínicos solicitados) x 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Único de Información.	Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna.

8.2 Evaluación, seguimiento y monitoreo

Las actividades y accesiones realizadas por el Hospital del Niño DIF Hidalgo serán objeto de cualquier tipo de evaluación, seguimiento, monitoreo interno o externo de acuerdo al programa anual de evaluación.

9. TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

9.1 Control y auditoría

El Hospital del Niño DIF Hidalgo asume la responsabilidad para proporcionar la información necesaria cuando la instancia fiscalizadora correspondiente lo requiera. Para asegurar la correcta ejecución de las acciones, se conformará un grupo interinstitucional integrado por las instancias ejecutoras y la Secretaría de Contraloría, quienes realizarán el seguimiento físico de la aplicación de los recursos asignados y realizará un monitoreo permanente de las metas alcanzadas y de la población beneficiada, así como del cumplimiento de las reglas de operación, así mismo se dará cabal a las observaciones y sugerencias del Órgano Interno de Control del Sistema DIF Hidalgo.

Por otra parte, las instancias federales representadas por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, el Consejo de Salubridad General y el C.E.N.S.I.A. (Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia) podrán realizar las supervisiones y observaciones que consideren necesarias en apego a las normas oficiales mexicanas que regulan las actividades sanitarias del Hospital del Niño DIF Hidalgo.

Cabe referir que con respecto a la clasificación Roja (Nivel 1), el Hospital tiene autorizado el Proyecto A1E20 – Atención Médica Hospitalaria Pediátrica en el Hospital del Niño DIF Hidalgo, con la Partida 253001 dirigida a Medicinas y productos farmacéuticos y la Partida 254001 dirigida a Materiales, accesorios y suministros médicos, bajo el Ramo desarrollo Social UR: Organismos Descentralizados no Sectorizados; UP: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.

9.2 Difusión

La difusión de las acciones que realiza el Hospital del Niño DIF Hidalgo se darán a conocer a través de: las propias reglas de operación publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, las cuotas y tarifas autorizadas para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en el Padrón de Beneficiarios, en el Programa Operativo Anual del Hospital del Niño DIF, en la Matriz Institucional de Riesgos y en el Sistema de Información Estadística de Beneficiarios SIEB y en el Sistema de Información Financiera y Administrativa (SIFAP)

10. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Los usuarios podrán realizar las quejas, denuncias y sugerencias en los casos en los que se vean afectados los derechos que las presentes Reglas de Operación le otorgan como usuarios del Hospital del Niño DIF Hidalgo, para tal efecto, existen buzones distribuidos en todas las áreas del Hospital. Así mismo a través de la dirección de calidad y seguridad del paciente se dará seguimiento a cada una de las quejas y se implementarán las medidas necesarias para su solución, teniendo como base el modelo MANDE, de contestación y seguimiento. Así mismo los usuarios podrán interponer sus quejas de forma personal en la dirección, subdirecciones y coordinaciones médicas del Hospital, adicionalmente en la línea telefónica (01 771) 71 73100 ext. 3034 o directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema DIF Hidalgo, Salazar No. 100, Col. Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo.

11. SERVICIOS Y ACCIONES COMPLEMENTARIA

Participación Social: No aplica

12. ANEXOS



Anexo 1. Carnet de citas

INDICACIONES	 CARNET DE CITAS 
1. Para su Comodidad solicite cita previa para su consulta. 2.- Acuda puntualmente a las citas con su médico, precisamente el día y la hora señalada en su tarjeta. 3.- Cumpla cuidadosamente todas las instrucciones de su médico. 4.- Cuide esta tarjeta y consérvela en las mejores condiciones para que en ella se anoten sus citas a los servicios médicos y se registren datos valiosos para conservar su salud. 5.- En caso de queja, acudir a la Dirección del Hospital. 6.- En caso de tener un paciente Hospitalizado recuerde la importancia que tiene para el Hospital su "Pago Diario"	HOSPITAL DEL NIÑO DIF HIDALGO  Num. Expediente: Clasificación: Paciente: Fecha Nacimiento: Edad: Entidad: Municipio: Fecha Expedición:
Carretera México-Pachuca Km. 82 C.P. 42080 Col. Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo (771) 717 95 80, 713 95 98 	

Anexo 2. Formatos de recibo de pago



HOSPITAL DEL NIÑO DIF HIDALGO
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



RECIBO PROVISIONAL DE PAGO

DATOS DEL EMISOR				RECIBO DE PAGO PROVISIONAL			
Nombre: SIST. DES. INT. DE LA FAM. DEL EDO. DE HGO. RFC: SDI770525N67				Lugar, Fecha Hora Emisión Serie y Folio			
DATOS DEL RECEPTOR							
RFC: Nombre:							
DATOS DEL PACIENTE							
Nombre:				Num. Exp		Fecha Nac.:	
Derechohabiciencia:				Clasif:		Folio:	
						Sexo: Vence:	
CONCEPTOS							
CLAVE DEL PRODUCTO/SERVICIO	No. IDENT.	CANT.	CLAVE DE UNIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	P.U.	IMPORTE
IMPORTE CON						Subtotal:	
LETRA PESOS M.N.						Descuento:	
OBSERVACIONES						IVA:	
						Total:	
MONEDA		FORMA DE PAGO		MÉTODO DE PAGO		CONDICIONES DE PAGO	
MXN Pesos Mexicanos				PUE PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION		CONTADO	

Recibo Válido como comprobación de pago, pero No Válido como comprobante fiscal.
Debido a fallas de conexión, no fue posible el Timbrado de este recibo, espere a que se restablezca el servicio y en caso de requerirlo solicite su factura nuevamente.

NOTA:
Si desea facturar su recibo provisional, porfavor solicítelo al correo facturacionhndif@hotmail.com anexando sus datos fiscales y numero de recibo.
La fecha de la factura será la del día de la solicitud.

Cajero(a): XXXXXXXXXXXXXXXX **Caja:** XXXXXX

Carretera México-Pachuca Km. 82 C.P. 42080 Col. Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo (771) 717 95 80, 713 95 98



2021_feb_26_al11_08

Anexo 3. Formatos de solicitud de estudios de laboratorio

		HOSPITAL DEL NIÑO DIF HIDALGO SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD			
SOLICITUD DEL SERVICIO DE XXXXXXXXXXXX					
FOLIO SOLICITUD:				Pachuca de Soto, Hidalgo a 2020	
DATOS DEL PACIENTE					
Nombre: Num. Expediente: Sexo:					
Fecha de Nacimiento: XX/XXX/XXX Edad Actual: XXXX, Derechohabencia: XXXXX					
DATOS DE SOLICITUD					
SERVICIO SOLICITANTE:		CAMA:	Peso:	PRIORIDAD:	
DIAGNOSTICO:					
Tipo: Dx. Ampliado:					
DETALLE DE SOLICITUD					
DATOS CLÍNICOS:					
MEDICO SOLICITANTE Fecha Registro:					
CED. PROF.:					

**CLUES:** HGDIF000014 Carretera México-Pachuca Km. 82 C.P. 42080 Col. Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo (771) 717 95 80, 713 95 98 HOJA: 1 de 1 

Anexo 4. Formato de recetas

		HOSPITAL DEL NIÑO DIF HIDALGO SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD			
RECETA MÉDICA INDIVIDUAL					
Folio RECETA:		Pachuca de Soto, Hidalgo a 18 de octubre de 2019			
DATOS DEL PACIENTE					
Nombre: _____		Num. Expediente: _____		Sexo: _____	
Fecha de Nacimiento: _____		Edad Actual: _____		Derechohabencia: _____	
DATOS CLÍNICOS					
SERVICIO: _____		Signos Vitales: Temp.: _____, FC: _____, FR: _____		Somatometría: Peso: _____, Talla: _____	
		PA: 0/0, Lien. Cap.: _____		IMC: _____, P. Abd.: _____, Cintura: _____	
MEDICAMENTOS E INDICACIONES					
Cant.	Clave Salud	Medicamento	Indicaciones		Via de Administración
Diagnóstico:					
1.00					
Medidas Generales:					
Medidas Dietéticas:					
Medidas Higiénicas:					
Fecha y Hora Expide: _____					
DRA. _____		ESCUELA: _____			
CED. PROF.: _____					
ESPECIALIDAD: _____		Firma _____			
Original		Vigencia Receta 5 días Vence: 23/oct/2019			
					
CLUES: HGDIF000014 Carretera México-Pachuca Km. 82 C.P. 42080 Col. Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo (771) 717 95 80, 713 95 98 HOJA: 1 de 1					



Anexo 5. Reglamento Interno del Hospital del Niño DIF Hidalgo

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en términos de lo dispuesto por el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 y el Programa Sectorial de Salud 2011-2016, la salud es un tema prioritario de la agenda pública, lo que propicia contar con servicios de salud efectivos que garanticen la seguridad del paciente y que además respondan a las expectativas de los usuarios.

En ese sentido, el Programa Sectorial de Salud precisa que el objetivo es favorecer las mejores condiciones de salud, fortaleciendo la vinculación de los servicios de salud pública con los servicios asistenciales, con una perspectiva comunitaria para una mejora efectiva de la calidad de vida de la población hidalguense; para lo cual se prevé garantizar el acceso universal a servicios integrales de salud de alta calidad.

SEGUNDO. Que la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, fue publicada en Alcance al Periódico Oficial del Estado el 30 de julio de 2012, constituyéndose en el ordenamiento rector en materia de asistencia social y privada.

TERCERO. Que resulta imperativo contar con una Unidad Administrativa denominada Hospital del Niño DIF Hidalgo, bajo la dependencia jerárquica y funcional del organismo público descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Hidalgo, que sea responsable de brindar servicios de salud de calidad, a la población abierta pediátrica del Estado de Hidalgo que requieran atención médica general y especializada, para alcanzar los fines y políticas estatales en materia de asistencia social.

Por lo que se ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DEL HOSPITAL DEL NIÑO DIF HIDALGO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento Interno es de orden público y de observancia obligatoria para el personal adscrito al Hospital del Niño DIF Hidalgo y tiene por objeto establecer la organización, funcionamiento y operatividad del mismo, con las atribuciones y recursos que le confiere su Decreto de creación y otras disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

Artículo 2. El Hospital del Niño DIF Hidalgo es una Unidad Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, que gozará de autonomía técnica, operativa y de gestión y brindará servicios de salud de calidad a los sujetos de asistencia social del Estado de Hidalgo que requieran atención médica pediátrica general y especializada en los términos que establece su Decreto de Creación.

Artículo 3. Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. **Albergue:** Al Albergue del Hospital del Niño DIF Hidalgo;
- II. **Decreto de Creación:** El Decreto que crea al Hospital del Niño DIF Hidalgo;
- III. **Titular del Organismo:** A la Persona Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo;
- IV. **Director:** A la persona Titular del Hospital del Niño DIF Hidalgo;
- V. **Estatuto Orgánico:** Al Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo vigente;
- VI. **Gobernador:** A la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo;
- VII. **Hospital:** Al Hospital del Niño DIF Hidalgo;
- VIII. **Junta de Gobierno:** A la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo;
- IX. **Ley:** A la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo;
- X. **Organismo o Sistema DIF Hidalgo:** Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo;



- XI. **Sujeto de Atención Médica Pediátrica:** Las niñas y los niños hasta los 15 años de edad para hospitalización y hasta los 18 años de edad para consulta externa; y
- XII. **Reglamento:** Al presente Reglamento Interno del Hospital del Niño DIF Hidalgo.

Artículo 4. En lo no previsto en el presente Reglamento se aplicará supletoriamente lo dispuesto en su Decreto de Creación, el Estatuto Orgánico y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

CAPÍTULO II DE LA ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL

Artículo 5. La dirección y administración del Hospital estará a cargo del de la Persona Titular de la Dirección quien será nombrada y removida por el Gobernador del Estado.

Artículo 6. Para ser Titular del Hospital, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Contar con la ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. No tener los siguientes impedimentos:
 - a. Intereses contrarios o litigios en proceso con el Hospital;
 - b. Haber sido condenado por delitos patrimoniales, inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público; y
 - c. Ser Diputado al Congreso del Estado, conforme al artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así mismo, ser Diputado y Senador al Congreso de la Unión en términos del artículo 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- III. No desempeñar algún otro empleo, cargo o comisión oficial o particular que de alguna manera obstaculice su función, salvo los que se trate de la academia y no entorpezcan la funcionalidad del puesto; y
- IV. Contar con Título Profesional de Médico Pediatra certificado ante el Consejo de su especialidad; Curso de Administración de Hospitales, Alta Dirección, Gerenciales y contar con experiencia de tres años en funciones similares.

Artículo 7. Corresponde a la persona Titular de la Dirección del Hospital, el estudio, trámite y resolución de los asuntos de su competencia, mediante el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Ejercer la representación del Hospital ante las diversas autoridades;
- II. Promover la celebración de convenios y contratos, así como toda clase de actos jurídico-administrativos y documentos inherentes al objeto del Hospital;
- III. Proponer a la Dirección General de Asistencia Social y a la persona Titular del Sistema DIF Hidalgo el tabulador de las cuotas y tarifas por los servicios que preste el Hospital, con la finalidad de que ésta lo someta a la aprobación de la Junta de Gobierno;
- IV. Vigilar el cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo del personal del Hospital;
- V. Planear, organizar, coordinar, dirigir y evaluar el desempeño y funcionamiento de las áreas; así como los programas, lineamientos y las políticas del Hospital;
- VI. Asesorar técnicamente a las áreas del Hospital en asuntos de su competencia;
- VII. Promover la capacitación continua y desarrollo del personal que labore en el Hospital;
- VIII. Realizar las gestiones necesarias para que se proporcionen al Hospital los recursos humanos, físicos y materiales requeridos para la operatividad de las áreas, así como analizar y en su caso, aprobar los proyectos que las subdirecciones le presenten para promover la eficiencia en su utilización;
- IX. Llevar el control, registro y seguimiento del programa operativo anual del Hospital, en coordinación con la Dirección General de Planeación, Administración y Finanzas, conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;
- X. Vigilar que la atención médica otorgada en el Hospital, sea de alta calidad y calidez hacia los pacientes y sus familiares;
- XI. Autorizar el plan rector de trabajo de atención médica de las áreas a su cargo;
- XII. Mantener permanentemente informado a la Persona Titular de la Dirección General de Asistencia Social de la situación del Hospital y de las actividades realizadas;
- XIII. Enterar, a los directivos competentes, los recursos económicos que obtenga el Hospital por el pago de los servicios que se presten, provenientes de cuotas o tarifas;
- XIV. Conducir la vinculación institucional relacionada con el objeto del Hospital, con diversas dependencias y entidades federales, estatales, municipales, así como con organizaciones nacionales e internacionales;
- XV. Colaborar, en el ámbito de su competencia, con el Sistema de Salud del Estado de Hidalgo, en la protección de la salud en la población infantil;

- XVI. Vigilar que los donativos en especie o efectivo para la operación del Hospital se destinen a los fines para los que fueron entregados;
- XVII. Analizar y en su caso autorizar a las personas que son sujetas de apoyo de asistencia social, previa anuencia del Titular de la Dirección General de Asistencia Social y la persona Titular del Sistema DIF Hidalgo, el beneficio sobre el pago por los servicios médicos prestados, de la cantidad que resulte después de aplicar otros apoyos, con base en los criterios establecidos en la normatividad aplicable vigente;
- XVIII. Proponer a la Dirección de Asistencia Social y a la persona titular del Organismo los montos de cuotas y tarifas con respecto a los servicios que brinda el Hospital;
- XIX. Presidir los Comités integrados en el Hospital para la óptima operación de las áreas a su cargo;
- XX. Las demás que establezca el Estatuto Orgánico del Organismo y las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende la persona Titular del Sistema DIF Hidalgo o la Dirección General de Asistencia Social.

Artículo 8. Las Subdirecciones estarán integradas por el personal directivo, médico, técnico y administrativo que el servicio requiera y se autorice de conformidad con el manual de organización, la normatividad aplicable y el presupuesto correspondiente.

CAPÍTULO III DE LAS SUBDIRECCIONES DEL HOSPITAL

SECCIÓN PRIMERA DE LAS ATRIBUCIONES GENÉRICAS DE LAS SUBDIRECCIONES

Artículo 9. Al frente de cada Subdirección, habrá una persona Titular y tendrá las siguientes funciones genéricas:

- I. Acordar con la persona Titular de la Dirección, el despacho de los asuntos a su cargo y los de las subdirecciones de su adscripción, informándole periódicamente sobre el estado que guarden;
- II. Acordar con el personal de su adscripción, las acciones y seguimiento de los asuntos que tengan asignados, así como las estrategias a implementarse en los casos que así se requiera;
- III. Proponer en apego a la normatividad vigente, las políticas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico y administrativo que deban regir a las subdirecciones de su adscripción;
- IV. Desempeñar las comisiones que la persona Titular de la Dirección le encomiende y mantenerla informada sobre su desarrollo;
- V. Planear, organizar y evaluar el funcionamiento del personal de su adscripción, informando oportunamente a la persona Titular de la Dirección sobre sus resultados;
- VI. Elaborar el proyecto de presupuesto anual de su área;
- VII. Proporcionar a la Dirección la información requerida por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, de acuerdo con las políticas establecidas por la Persona Titular del Sistema DIF Hidalgo y la normatividad aplicable;
- VIII. Proponer a la persona Titular de la Dirección en el ámbito de su competencia, estrategias de simplificación administrativa, innovación, información y comunicación que optimicen el funcionamiento de la subdirección a su cargo;
- IX. Asesorar técnicamente en el ámbito de su competencia a las y los servidores públicos del Organismo y del Hospital cuando así sea requerido;
- X. Brindar asesoría a las personas usuarias que lo requieran y canalizarlas a las instancias competentes; y
- XI. Las que le delegue o encomiende la persona Titular de la Dirección o le confiera la normatividad aplicable.

SECCIÓN SEGUNDA DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LAS SUBDIRECCIONES

Artículo 10. Corresponde a la persona Titular de la Subdirección Médica el ejercicio de las siguientes funciones:

- I. Formular los lineamientos para la actualización del diagnóstico institucional de salud y vigilar que se desarrolle conforme a la normatividad vigente;
- II. Presentar a la persona Titular de la Dirección del Hospital para su análisis y en su caso autorización, el procedimiento de atención médica pediátrica, verificando su actualización permanente de acuerdo a las políticas de salud e implementación en las áreas médicas del Hospital;
- III. Impulsar el sistema de referencia y contra referencia de pacientes de conformidad con el modelo de atención médica;
- IV. Operar adecuadamente el Sistema de Vigilancia Epidemiológica del Hospital;



- V. Aplicar las Normas Oficiales Mexicanas vigentes en materia de prestación de servicios de salud y asistencia social dentro del Hospital;
- VI. Elaborar proyectos y definir estrategias tendientes a ampliar la cobertura de servicios y mejorar la calidad de los mismos en coordinación con las subdirecciones: Administrativa; de Planeación y Evaluación; y de Calidad y Seguridad del Paciente del Hospital;
- VII. Evaluar la prestación de servicios de salud que proporciona el Hospital, en coordinación con la Subdirección de Calidad y Seguridad del Paciente;
- VIII. Proponer que la adquisición de medicamentos, material de curación, material de laboratorio, así como mobiliario y equipo médico cumplan con las especificaciones de las Normas Oficiales Mexicanas en relación a su calidad;
- IX. Autorizar el cuadro básico y catálogo de insumos vigente de los servicios proporcionados por el Hospital;
- X. Fomentar los programas de investigación médica, tecnológica y de enseñanza en el Hospital;
- XI. Evaluar el proceso de la atención de los profesionales de la Enfermería, así como el logro de las metas propuestas para alcanzar la calidad de la atención clínica y quirúrgica;
- XII. Conducir al cumplimiento de los objetivos y metas de la Jefatura de Enfermería, así como su problemática y propuestas de solución que deriven en escenarios de corto, mediano y largo plazo;
- XIII. Participar de la gerencia en la Jefatura de Farmacia Hospitalaria y Dosis Unitarias, para la mejora y desarrollo continuo del servicio;
- XIV. Dirigir y coordinar el proceso y acciones continuas para la prestación y ejecución de los servicios de atención médica clínica y quirúrgica; y
- XV. Las que le delegue o encomiende la persona Titular de la Dirección o le confiera la normatividad aplicable.

Artículo 11. Le corresponde a la persona Titular de la Subdirección Administrativa el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Administrar los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, así como los servicios generales necesarios para el funcionamiento de las subdirecciones en términos de la normatividad aplicable en la materia;
- II. Verificar y dar cumplimiento a las normas, políticas y procedimientos en materia de recursos humanos, materiales, tecnológicos, financieros y técnicos del Hospital;
- III. Coordinar la elaboración y someter a consideración de la persona Titular de la Dirección el proyecto de presupuesto correspondiente al Hospital;
- IV. Aplicar los ordenamientos legales en materia de relaciones laborales del Hospital;
- V. Proponer la contratación de la adquisición de bienes, arrendamientos y servicios necesarios para el cumplimiento del objetivo del Hospital;
- VI. Aprobar las adquisiciones, mantenimientos, arrendamientos y servicios generales de manera coordinada con la Dirección General de Planeación, Administración y Finanzas del Organismo;
- VII. Controlar y supervisar los registros presupuestales y contables, así como la emisión de los estados financieros del Hospital, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables;
- VIII. Coordinar los movimientos de altas, bajas, cambios, permisos, licencias y demás movimientos del personal del Hospital;
- IX. Administrar el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles inventariados en el Hospital;
- X. Coordinar la capacitación, actualización y desarrollo del personal del Hospital;
- XI. Coordinar las acciones de Protección Civil del Hospital con base en las normas y políticas aplicables, así como las de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene;
- XII. Coordinar el diseño y operación de sistemas informáticos y de telecomunicaciones que garanticen el funcionamiento del servicio médico y de las subdirecciones; y
- XIII. Las demás que le delegue o encomiende la persona Titular de la Dirección o le confiera la normatividad aplicable.

Artículo 12. Le corresponde a la persona Titular de la Subdirección de Planeación y Evaluación, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar los Sistemas de Planeación, Información y Evaluación del Hospital, de conformidad a las directrices, objetos y metas que establece el Programa Estatal de Desarrollo y el Programa Especializado correspondiente;
- II. Proponer a la persona Titular de la Dirección el Programa Institucional de Salud de mediano plazo;
- III. Informar a la persona Titular de la Dirección sobre la infraestructura y la regionalización operativa de los servicios de salud a población abierta pediátrica en el Estado y su impacto en la operación del Hospital, como resultado de las evaluaciones efectuadas;

- IV. Validar técnicamente en coordinación con la Subdirección Médica, la ampliación o sustitución de equipo médico y servicios del Hospital, así como presentar a la Dirección los requerimientos de obra pública;
- V. Coordinar el funcionamiento del Albergue;
- VI. Instrumentar lineamientos y acciones en materia de organización, modernización, desarrollo institucional, innovación, simplificación administrativa y calidad de los servicios que presta el Hospital de conformidad con la legislación en la materia;
- VII. Integrar los informes estadísticos institucionales que deba rendir el Hospital; y
- VIII. Las demás que le delegue o encomiende la persona Titular de la Dirección o le confiera la normatividad aplicable.

Artículo 13. Le corresponde a la persona Titular de la Subdirección de Calidad y Seguridad del Paciente el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Asegurar la mejora de la calidad de los servicios que otorga el Hospital;
- II. Fungir como Titular de la Secretaría del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente del Hospital, conforme a la normatividad para su funcionamiento;
- III. Elaborar el sistema institucional de evaluación en salud;
- IV. Vigilar el cumplimiento a los indicadores del sistema institucional de evaluación en salud;
- V. Coordinar la elaboración del Plan de Mejora Continua, así como realizar el seguimiento de las acciones que el mismo contenga;
- VI. Vigilar el cumplimiento de las actividades de los subcomités de calidad existentes en el Hospital, formulando recomendaciones al equipo directivo y personal de salud para la mejora de la calidad percibida, la calidad técnica y la seguridad de las y los usuarios;
- VII. Promover la adhesión, asociación y participación del Hospital a las líneas de acción e iniciativas institucionales y sectoriales, destinadas a mejorar la calidad y la seguridad de los sujetos de atención médica pediátrica;
- VIII. Coordinar la elaboración y someter al visto bueno del Titular de la Dirección, los proyectos de manuales de procedimientos del Hospital para que sean enviados y validados por la Dirección de Innovación y Calidad del Organismo;
- IX. Asegurar la atención basada en la incorporación de las Guías de Práctica Clínica; y
- X. Las demás que le delegue o encomiende la persona Titular de la Dirección o le confiera la normatividad aplicable.

CAPÍTULO IV DEL CONTROL Y VIGILANCIA DEL HOSPITAL

Artículo 14. Las funciones de control y fiscalización las llevará a cabo el Órgano Interno de Control del Organismo, en términos de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables en la materia.

Artículo 15. La Persona Titular de la Dirección y de las Subdirecciones del Hospital del Niño DIF Hidalgo proporcionarán a la persona Titular del Órgano Interno de Control en el Organismo, la información y asistencia que la misma requiera para el cumplimiento de sus funciones.

CAPÍTULO V DE LAS SUPLENCIAS

Artículo 16. En caso de ausencia definitiva de la persona Titular de la Dirección del Hospital y hasta en tanto se nombre a quien fungirá como tal, la Persona Titular del Organismo podrá designar a una persona encargada del despacho de los asuntos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Los procedimientos y asuntos que se encuentren en trámite o pendientes de resolución al momento de la entrada en vigor del presente Reglamento, se tramitarán y resolverán de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables vigentes al momento en el que se iniciaron por la Dirección o Subdirección a la que corresponda el asunto.

TERCERO. Cuando la competencia de alguna Subdirección establecida con anterioridad a la vigencia del presente Reglamento deba ser ejercida por alguna otra Subdirección de las que el mismo prevé, los recursos

humanos, materiales, tecnológicos y financieros que correspondan pasarán a la Subdirección que sea competente.

CUARTO. Los programas del Hospital se apegarán a lo dispuesto sobre la materia en los programas federales y estatales vigentes o que se implementen.

QUINTO. En tanto no sea expedido el Manual de Organización del Hospital y bases reglamentarias, se continuarán aplicando las disposiciones vigentes sólo en lo que no se opongan al presente ordenamiento.

SEXTO. Dentro de los primeros treinta días del mes de enero de cada año se someterá a actualización el presente Reglamento.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, en la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E./I/2021/22.

POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

Presidenta Suplente

Lic. María de los Ángeles Osorio Sánchez

Directora de área de la Dirección General de Prospectiva. Planeación y
Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social
Rúbrica

Consejeros Suplentes Asistentes

Lic. Juan Luis García Hernández

Director General de Egresos de la Secretaría de
Finanzas Públicas
Rúbrica

Ing. Ana Pilar Rodríguez Moedano

Encargada de Departamento de la Dirección General
de Control y Seguimiento a Entidades
Paraestatales de la Unidad de Planeación y
Prospectiva
Rúbrica

Mtra. Juana Placencia Campos

Encargada de la Unidad de Administración y
Finanzas de la Secretaría de Educación Pública
Rúbrica

Mtra. Diana Reyes Gómez

Subsecretaria de Salud Pública de la Secretaría de
Salud
Rúbrica

Lic. Juan José Lara Ramírez

Director de Organización y Rediseño Institucional de
la CISCMRDE
De la Secretaría Ejecutiva de la Política Pública
Estatal
Rúbrica

Lic. Illeana Rodríguez Altamira

Directora General del Fomento Económico
De la Secretaría de Desarrollo Económico
Rúbrica

Comisario Público del Sistema DIF Hidalgo

L.C. Justo Adán Lozada Aguilar

Comisario Público Propietario
Rúbrica



LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 31, 33 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que dentro de la propuesta de las Naciones Unidas para 2030, a través de la Asamblea General, de la cual México es Estado Parte, se estableció una Agenda denominada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” la cual consta de 17 objetivos y 169 metas. Uno de los objetivos establecidos es “Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible”, cuyo propósito es entre otros, promover el acceso de las personas que cursan alguna situación vulnerable, incluidos los lactantes, personas con discapacidad, adultas mayores, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente.

SEGUNDO. Que la instrumentación de proyectos de asistencia alimentaria, se encuentran fundamentados en diversos ordenamientos legales, como los artículos 1, 2, 4, 25, 26, y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo en las Directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, relativo al Bienestar Social e Igualdad, que tiene por objeto revertir la situación de desigualdad social en México, las líneas de acción de esta directriz deben contribuir a “Proporcionar bienestar prioritariamente para los grupos vulnerables, quienes sufren por carencias, olvido y abandono; en especial, a los pueblos indígenas de México. Por el bien de todos, primero los pobres”. Exalta también el “Proveer bienestar desde una perspectiva de derechos y de ciclo de vida: mujeres, primera infancia, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad”. “Otorgar salud para el bienestar” y “Garantizar el derecho del pueblo a la alimentación”.

TERCERO. Que con base al ACUERDO Nacional para la Salud Alimentaria, estrategia contra el Sobrepeso y Obesidad, publicado el 19 de Mayo de 2010, establece que el contexto actual de salud pública el sobrepeso y obesidad, sus complicaciones son actualmente uno de los retos más importantes de salud pública, en México tan solo de 1980 a la fecha, la prevalencia de sobrepeso y obesidad se ha triplicado en todas las edades, lo que ha llevado a nuestro país a ocupar el segundo lugar en obesidad en el mundo, así mismo a causa del sobrepeso y la obesidad se presenta en niños, niñas y adolescentes enfermedades que pueden afectar su vida.

CUARTO. Que los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario EIASADC 2021, han reforzado el esquema de integralidad con otras acciones, que requiere un mayor esfuerzo de coordinación y consenso entre las diferentes instituciones del sector público y privado, que permita cumplir con los objetivos planteados.

QUINTO. Que de acuerdo a la disposición estatal, aplica lo contenido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo Actualizado que dentro de las acciones estratégicas del Plan de acción de la política sectorial 2020 – 2030, en materia de reducción de pobreza, están el **E:** Consolidar las estrategias y acciones en materia de seguridad alimentaria para la población con esta carencia, **E2** Consolidar los proyectos enfocados a la seguridad alimentaria en los municipios con mayor carencia por acceso a la alimentación. En consonancia con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, cuyo Eje No. 3 “Hidalgo Humano e Igualitario” indica como Objetivo “La Alimentación es Primero”, cuya línea de acción es contribuir a una nutrición adecuada en las familias, especialmente de los menores y adultos mayores, a través de apoyos alimentarios a población vulnerable y asesoría especializada a la sociedad en general, propiciando hábitos alimenticios saludables, que tengan como base el valor de la responsabilidad en el cuidado de la salud.

SEXTO. Que la ENSANUT 2018 HIDALGO, señala el panorama epidemiológico que presenta el Estado de Hidalgo se caracteriza, de la misma manera que en el resto del país, por la persistencia de desnutrición, principalmente crónica, deficiencias específicas de micro nutrientes (principalmente hierro y zinc), la presencia creciente de sobrepeso, obesidad y enfermedades crónicas como principal causa de muerte y discapacidad.

SÉPTIMO. Que el artículo 11 de la Ley de Asistencia Social vigente, señala “Se consideran servicios de asistencia social, al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y/o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”, Previamente en el Artículo 10, fundamenta las acciones asistenciales de la siguiente manera:

“Los servicios y acciones que se diseñen, implementen y ejecuten por parte del Organismo, serán con base a indicadores y a la metodología de marco lógico, mismos que deberán revisarse de manera anual y estar vinculados con el proceso presupuestario, dando respuesta a la prevención, atención de problemas o necesidades asistenciales identificadas en los grupos vulnerables, de conformidad con la legislación aplicable”.

OCTAVO. Que las REGLAS DE OPERACIÓN es un documento jurídico que tiene como propósito asegurar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparentar los recursos públicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como constituir un apoyo para la operación el seguimiento y evaluación de los proyectos alimentarios, operados por este Sistema DIF Hidalgo y los 84 SMDIF.

NOVENO. Que la coordinación interinstitucional entre el Sistema Nacional DIF (SNDIF), Sistema DIF Hidalgo y los 84 Sistemas Municipales DIF (SMDIF), ha permitido la realización de acciones encaminadas a brindar asistencia social alimentaria e impulsar el desarrollo comunitario de la población vulnerable, por lo que se busca brindar con las REGLAS DE OPERACIÓN y documentos aplicables, a los Sistemas Municipales DIF conceptos actualizados sobre Asistencia Social Alimentaria, sus implicaciones y trascendencia en la atención y prevención de la mala nutrición a través de la promoción de la alimentación correcta, abordada mediante la implementación de la Estrategia Estatal de Orientación Alimentaria.

DÉCIMO. Que por otra parte, un fundamento más se encuentra en los artículos 2, 3, 6, 7, 27, 111, 112, 114, 115, 172, 210, 212 y 213 de la **Ley General de Salud**. Así como en los fundamentos contenidos en los artículos 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 19, 30 y 36 de aplicables de la **Ley General de Desarrollo Social**. En cuanto a la **Ley General para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres** aplica lo dispuesto en los términos de los artículos 5 y 30. En cuanto a la **Ley General de Educación**, Artículo 7º y 33. Por cuanto a la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes** aplican lo dispuesto en los artículos 24, 36, 37, 39, 50 y 53.

DÉCIMO PRIMERO. Que así mismo, en los Lineamientos para informar sobre los recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos del Ramo General 33.

DÉCIMO SEGUNDO. Aplica también lo relativo a la materia de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo**, Así mismo lo que confiere en materia asistencial y dispuesta en la **Ley De Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, vigente**.

DÉCIMO TERCERO. Aplica así mismo para estos proyectos lo dispuesto en las siguientes Normas Oficiales:

- a) Norma Oficial Mexicana **NOM-014-SSA3-2013**, para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
- b) Norma Oficial Mexicana **NOM-043-SSA2-2012**, servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria, criterios para brindar orientación.
- c) Norma Oficial Mexicana **NOM-251-SSA1-2009**, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- d) Norma Oficial Mexicana **NOM-051-SCFI/SSA1-2010** especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información comercial y sanitaria.
- e) Norma Oficial Mexicana **NOM-155-SCFI-2012**, leche-denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.
- f) Norma Oficial Mexicana **PROY-NOM-050-SSA2-2018**, para el fomento, protección y apoyo a la lactancia materna.
- g) Norma Oficial Mexicana **PROY-NOM-015-SSA2-2018**, para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la diabetes mellitus.
- h) **Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes**. En el Eje estratégico 1.2. Promoción de la salud, el cual deriva en el ACUERDO mediante el cual se establecen los Lineamientos Generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional.

Por lo anterior, tenemos a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES AL PROYECTO “ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO” PERTENECIENTE A LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA (EIASADC 2021), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.



1. GLOSARIO DE TERMINOS:

Para los efectos de estas REGLAS DE OPERACIÓN, se entiende por:

- I. **Ácidos grasos saturados:** Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco, y los chocolates (cacao).
- II. **Ácidos grasos trans:** Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.
- III. **Aditivo:** Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.
- IV. **Adolescentes:** Personas que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- V. **AGEB:** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.
- VI. **AGEB urbana:** Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.
- VII. **AGEB rural:** Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).
- VIII. **Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.
- IX. **Alimentación complementaria:** Es el proceso que se inicia con la introducción y paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.
- X. **Alimentación correcta:** Hábitos alimentarios que, de ACUERDO con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.
- XI. **Análisis de laboratorio de los insumos:** Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.
- XII. **Análisis de peligros y control de puntos críticos (HACCP):** Sistema que permite identificar, evaluar y controlar peligros significativos para la inocuidad de los alimentos.
- XIII. **Análisis de peligros:** Proceso de recopilación y evaluación de información sobre los peligros y las condiciones que los originan para decidir cuáles son importantes con la inocuidad de los alimentos y, por tanto, planteados en el plan del sistema de HACCP.
- XIV. **Aseguramiento de la Calidad Alimentaria:** Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.
- XV. **Asistencia Social:** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
- XVI. **Asistencia Social Alimentaria:** Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables

- ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y fomento a la producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.
- XVII. Autogestión Comunitaria:** Proceso formativo que implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno la salud comunitaria, y para disminuir la dependencia de las ayudas gubernamentales dirigidas a sobrevivir. Lo cual requiere la creación de alianzas y redes con otras organizaciones y participación en las estructuras de poder.
- XVIII. Ayuda Alimentaria Directa:** Acción de proporcionar alimentación complementaria a grupos de población que no satisfacen sus necesidades alimentarias en cantidad y calidad, adecuadas conforme a las recomendaciones nacionales.
- XIX. Azúcares añadidos:** Azúcares añadidos a los alimentos y las bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.
- XX. Beneficiarios:** Población a la que van dirigidas las acciones de asistencia social alimentaria.
- XXI. Cadena alimentaria:** Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.
- XXII. Calidad:** Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.
- XXIII. Capacitación:** Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.
- XXIV. Cereales de grano entero:** Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.
- XXV. Certificados de Calidad:** Documento que declara la conformidad de las características de un producto con base en una determinada norma o especificaciones solicitadas.
- XXVI. COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
- XXVII. Complemento alimenticio:** Producto alimenticio que consiste en fuentes concentradas de nutrientes que se presentan con la finalidad de complementar la ingesta de tales nutrientes en la dieta normal.
- XXVIII. Comité Comunitario de Participación Social:** Grupo organizado de personas que representan a la comunidad, que participan en vigilar el cumplimiento de la correcta aplicación de los Proyectos alimentarios.
- XXIX. Comité:** Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizados para participar en los Proyectos de los que son beneficiarios.
- XXX. Comunidad:** Es una unidad de relación donde cada persona se considera a sí misma un elemento perteneciente a una totalidad, en constante vinculación, ya que, al buscar su propio bien, busca el bien del todo. La comunidad tiene por fundamento el bien común.
- XXXI. CONAMER:** Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.
- XXXII. CONAFE:** Comisión Nacional de Fomento a la Educación.
- XXXIII. CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
- XXXIV. Contaminación:** Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.
- XXXV. Criterios de calidad nutricia:** Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC del SNDIF.
- XXXVI. Cultura alimentaria:** Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.
- XXXVII. Desarrollo Comunitario:** Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.
- XXXVIII. Desastre:** Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.
- XXXIX. Densidad energética:** Cantidad de energía disponible en los alimentos por unidad de peso (kJ/g o kcal/g). Densidad nutrimental: Relación entre los nutrimentos recomendables, los nutrimentos restringidos y el aporte energético en cierta porción de alimento.



- XL. Desinfección:** La reducción del número de microorganismos presentes, por medio de agentes químicos y/o métodos físicos, a un nivel que no comprometa la inocuidad o la aptitud del alimento, bebida o suplemento alimenticio.
- XLI. Desnutrición:** Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).
- XLII. Diagnóstico:** Proceso de acercamiento gradual al conocimiento analítico de un hecho o problema.
- XLIII. Diagnóstico Exploratorio (DE):** Es el ejercicio inicial analítico realizado por el Sistema DIF Hidalgo en el Proyecto de Salud y Bienestar Comunitario que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte.
- XLIV. Diagnóstico Participativo (DP):** Es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la Promotoría, basado en la metodología de planeación participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.
- XLV. Dieta correcta:** A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.
- XLVI. DOF:** Diario Oficial de la Federación.
- XLVII. Dotación Alimentaria:** Para efectos de este documento, se refiere al paquete de insumos conformados de acuerdo con criterios de calidad nutricia, que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, que contribuyen a promover una alimentación correcta, y se otorgan a través de los Proyectos de asistencia social alimentaria.
- XLVIII. DGADC:** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- XLIX. Embalaje:** Material que envuelve y protege los productos envasados para su transporte y almacenamiento, generalmente contiene uno o más de éstos. Se le llama también envase secundario. Debe satisfacer tres requisitos: ser resistente, proteger y conservar el producto, además de contener instrucciones sobre las condiciones de manejo.
- L. EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
- LI. EMSA:** Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria
- LII. Envase:** Todo recipiente destinado a contener un producto y que entra en contacto con el mismo, conservando su integridad física, química y sanitaria. Cualquier recipiente que contiene alimentos para su entrega como un producto único, que los cubre total o parcialmente, y que incluye los embalajes y envolturas. Un envase puede contener varias unidades o tipos de alimentos preenvasados cuando se ofrece al consumidor.
- LIII. Equidad:** Es la cualidad por la que ninguna de las partes es favorecida de manera injusta en perjuicio de la otra.
- LIV. Espacio alimentario:** Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.
- LV. EEOA:** Estrategia Estatal de Orientación Alimentaria.
- LVI. Especificación:** Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.
- LVII. Especificaciones Técnicas de Calidad:** Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.
- LVIII. Estado de nutrición o estado nutricional:** Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es Asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.
- LIX. Estructura programática:** Conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente que define las acciones de los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas. Ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar su aplicación, y permite conocer el rendimiento esperado del uso de los recursos públicos.
- LX. Etiqueta:** Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.
- LXI. Evaluación:** Investigación que analiza la estructura, el funcionamiento y los resultados de un proyecto con el fin de proporcionar información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones en relación con su administración y desarrollo.
- LXII. Evaluación de Impacto:** Evaluación de resultados que miden el efecto neto a largo plazo, atribuible a un modelo de intervención.
- LXIII. FAM-AS:** Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.
- LXIV. Fibra dietética:** A la parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial

- en el intestino grueso. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas. Se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas. Se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas.
- LXV. Focalización:** Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.
- LXVI. Fomento a la producción de alimentos:** Participación de los grupos beneficiarios en actividades productivas, tales como huertos, granjas, proyectos agropecuarios o de procesamiento, cuyo producto se destina al autoconsumo o para el enriquecimiento de los apoyos alimentarios.
- LXVII. Frutas y hortalizas deshidratadas:** Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales. Para fines de estos lineamientos, el proceso adecuado será el desecado.
- LXVIII. Género:** Se refiere a los atributos sociales y a las oportunidades asociadas con ser hombre o mujer, así como las relaciones entre mujeres y hombres, niñas y niños. Estos atributos, oportunidades y relaciones están socialmente contruidos y se aprenden a través de procesos de socialización. El género determina lo que se espera, se permite y se valora en una mujer o en un hombre en un contexto dado.
- LXIX. Grupos en riesgo:** Quienes tienen dificultad de disponer y acceder a los alimentos, para satisfacer sus necesidades alimentarias básicas debido a fenómenos hidrometeorológicos, geológicos y socio-organizativos, o bien están asentados en localidades con características socioeconómicas deficientes en forma permanente.
- LXX. Grupos vulnerables:** Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.
- LXXI. Grupo de edad:** Conjunto de individuos que se caracteriza por pertenecer al mismo rango de edad. Se establecen por diversos estándares estadísticos y su clasificación permite señalar características especiales del grupo. También se denomina grupo etario.
- LXXII. Hábitos alimentarios:** Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.
- LXXIII. Harinas integrales:** Producto obtenido de la molienda que incluye el salvado (cáscara), que es la parte externa y es rica en fibra; el germen, que es la parte interna del grano y es rica en micronutrientes, y la fécula o almidón, conocido como el endospermo. Se considera la harina de grano entero si al menos 51% del peso del producto proviene de dichos granos.
- LXXIV. Herramientas de selección de beneficiarios:** Documento o formato que contiene un conjunto estructurado de preguntas, que permiten obtener la principal información para determinar si un sujeto cumple con los requisitos establecidos para ser beneficiario de algún Proyecto alimentario. Puede estar integrado por diversos apartados, por ejemplo; datos generales, familiares, laborales, de vivienda y servicios, ingresos económicos, escolaridad, de salud, entre otros. Forma parte de los soportes necesarios para dar transparencia en la selección de beneficiarios.
- LXXV. Igualdad:** Consiste en la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.
- LXXVI. Índice de Vulnerabilidad Social (IVS):** Cálculo utilizado para identificar las áreas geográficas que, por las características económicas, sociales, culturales y de salud de su población, son susceptibles de recibir asistencia social alimentaria por parte del Sistema Nacional DIF y Sistema Estatal DIF. El IVS es uno de los componentes de la fórmula para la distribución de los recursos.
- LXXVII. Inocuo:** Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.
- LXXVIII. Integralidad:** Conjunto de acciones diversas orientadas a fortalecer el desarrollo individual y familiar.
- LXXIX. IPPEA:** Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual.
- LXXX. Lactancia materna:** Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los primeros seis meses, y complementada por dos años o más
- LXXXI. LAS:** Ley de Asistencia Social.
- LXXXII. LCF:** Ley de Coordinación Fiscal.
- LXXXIII. LDFFEM:** Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- LXXXIV. Leche entera:** Producto obtenido de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro, con un contenido mínimo de grasa butírica de 30 g/L.
- LXXXV. Leche parcialmente descremada, semidescremada o descremada:** Productos obtenidos de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro. El contenido de grasa butírica de la leche parcialmente descremada es de 6-28 g/L,



- semidescremada cuando tiene de 16-18 g/L y el de la descremada es de 5g/L máximo.
- LXXXVI. LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- LXXXVII. LGS:** Ley General de Salud.
- LXXXVIII. Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- LXXXIX. Limpieza:** Acción que tiene por objeto eliminar la suciedad visible mediante el uso de agua y detergente.
- XC. Lineamientos:** Son las orientaciones y directrices generales de una política o de una estrategia.
- XCI. Mala nutrición:** Un consumo insuficiente o excesivo de alimentos, aunado a una dieta inadecuada que no contiene todos los nutrimentos necesarios para contar con un correcto estado de nutrición.
- XCII. Marginación social:** Condición que padece un grupo poblacional, caracterizada por su aislamiento, respecto al crecimiento económico, que involucra a los sectores que carecen de oportunidades de educación y trabajo, así como de la satisfacción de sus necesidades básicas.
- XCIII. Menú cíclico:** Serie de menús planificados para un periodo específico para evitar la repetición de platillos y la monotonía.
- XCIV. Monitoreo:** Es la observación, registro y análisis de los posibles cambios que se detectan en los indicadores elegidos, con el fin de determinar si corresponden a variaciones propias del sistema o a variaciones producto de los impactos.
- XCV. Niñas y niños:** Personas hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- XCVI. Obesidad:** Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un mayor de 30 de índice de masa corporal. Se debe a la ingestión de altas cantidades de energía mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.
- XCVII. Operación:** Acción de poner en marcha algo que ha sido previamente planeado y autorizado o que se ejecuta por rutina en el medio laboral, también se denomina operación de la actividad sustantiva de una Institución relacionada directamente con el cumplimiento de los objetivos y metas de producción de bienes y/o servicios. Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).
- XCVIII. Padrón de beneficiarios:** Registro nominal de los beneficiarios de un Proyecto.
- XCIX. Participación Social:** Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y al sector social en la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos sociales, fomentando su participación activa y consiente.
- C. PEA:** Proyecto Estatal Anual.
- CI. Peligro:** Agente biológico, químico o físico presente en el alimento, o bien la condición en que éste se halla, que puede causar un efecto adverso para la salud.
- CII. Personal docente:** Recursos humanos cuya preparación académica les permite dedicarse profesionalmente a la enseñanza, en los niveles preescolares, escolares primarios o escolar secundaria.
- CIII. Personal de salud:** Recursos humanos de los establecimientos de salud, que realizan acciones de educación, prevención, atención a la salud y rehabilitación, así como de apoyo y de participación social.
- CIV. Personas con discapacidad:** Personas con discapacidad: Toda persona que, por razón congénita o adquirida, presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en igualdad de condiciones con los demás.
- CV. Personas de atención prioritaria:** Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de proyectos especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.
- CVI. Peso:** Medida de la masa corporal.
- CVII. Perspectiva de género:** Es una categoría analítica que acoge a todas aquellas metodologías y mecanismos destinados al "estudio de las construcciones culturales y sociales propias para los hombres y las mujeres, lo que identifica lo femenino y lo masculino".
- CVIII. Perspectiva de los pueblos indígenas:** Acción de reconocer que los pueblos indígenas se caracterizan por la relación especial con sus tierras, territorios y recursos naturales, donde han desarrollado culturas, lenguas, artes, medicinas, cosmogonías y formas propias de organización política, económica y social. Conservan, además, usos y costumbres, así como principios y valores que rigen la vida comunitaria entre los que destacan: el tequio, la solidaridad, el trabajo comunitario, la ayuda mutua, mismos que deberán tomarse en cuenta para fortalecer los procesos de autonomía y formas de

- organización propias.
- CIX. Perspectiva regional:** Considera la cultura y tradiciones regionales para rescatar y mejorar las prácticas alimentarias de la comunidad, la familia y el individuo, por un lado, y por el otro, incentivar la economía y producción local, así como fomentar el desarrollo regional.
- CX. Población atendida:** Número de beneficiarios efectivos que están siendo atendidos por el proyecto, en un tiempo determinado (un año).
- CXI. Población escolar:** De acuerdo a las disposiciones educativas, se refiere a tres subgrupos, que son los preescolares, cuyas edades van de los 3 a los 5 años, escolares de primaria, de 6 a 14 años y escolares de secundaria de 12 a 15 años.
- CXII. Población objetivo:** Población que un Proyecto tiene planeado o proyectado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
- CXIII. Población potencial:** población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un Proyecto y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.
- CXIV. Prácticas de higiene:** Las medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.
- CXV. Primeros 1000 días de vida:** El periodo de vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.
- CXVI. Producción de alimentos:** Son actividades de cultivo de alimentos o de cría de animales de traspatio, orientadas a la producción de alimentos que fortalecen la soberanía alimentaria, son prioridad para la planeación nacional de desarrollo, y contribuyendo a la seguridad alimentaria de las comunidades, familias e individuos.
- CXVII. Promoción de la salud:** Proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual, familiar y colectiva mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.
- CXVIII. Proteínas de alto valor biológico:** Aquellas que son más fácilmente retenidas y aprovechadas por el organismo por su contenido de aminoácidos indispensables y que logran convertirse en tejidos corporales. Las proteínas de origen animal son de más alto valor biológico que las de origen vegetal.
- CXIX. Proyecto Comunitario:** Es un plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los Proyectos Comunitarios atienden temas relativos al logro de estilos de vida saludable por lo que pueden estar direccionados al autocuidado, a la recreación y manejo del tiempo libre, a la gestión integral de riesgos, a los espacios habitables sustentables, a la alimentación correcta y local, a la sustentabilidad y a la economía solidaria. Se dividen en proyectos sociales y proyectos productivos.
- CXX. Recomendación nutrimental:** Es la cantidad de un nutrimento que las autoridades en materia de nutrición de un país recomiendan ingerir a los distintos grupos de población, para cubrir sobradamente los requerimientos de ese nutrimento.
- CXXI. Riesgo social:** Conjunto de contingencias de daños (enfermedad, incapacidad, desempleo, etc.) que pueden afectar al ser humano en su aspecto social.
- CXXII. REGLAS DE OPERACIÓN (ROP):** Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un Proyecto, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.
- CXXIII. Riesgo Alimentario:** Es el riesgo de desnutrición que se incrementa en el adulto mayor debido a la tendencia a disminuir su masa corporal (envejecimiento biológico) y a muchos otros factores (económicos, sociales, psicológicos, enfermedades asociadas, etc.), que pueden comprometer la ingesta de nutrientes y líquidos.
- CXXIV. RNPT:** Registro Nacional de Peso y Talla.
- CXXV. Sistema DIF Hidalgo u Organismo:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.
- CXXVI. SIEB:** Sistema de Información Estadística de Beneficiarios, a cargo del Sistema DIF Estatal.
- CXXVII. SMDIF:** Sistema DIF Municipal.
- CXXVIII. SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- CXXIX. Seguimiento:** La observación, registro y sistematización de la ejecución de las actividades y tareas de un proyecto social en términos de los recursos utilizados, las metas intermedias cumplidas, así como los tiempos, presupuestos previstos, la estrategia y las tácticas.
- CXXX. Seguimiento y vigilancia:** Procesos permanentes destinados a medir el grado de avance de las acciones (seguimiento) y cuidar la dirección del proceso (vigilancia).
- CXXXI. Seguridad alimentaria:** El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus

- preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.
- CXXXII. SSH:** Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo.
- CXXXIII. SEPH:** Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo.
- CXXXIV. Sujetos Vulnerables:** Hombres y mujeres mayores de 60 años que tienen riesgo alimentario.
- CXXXV. Supervisión:** Proceso para determinar si lo que se está llevando a cabo va de acuerdo a la normatividad establecida por el SISTEMA DIF HIDALGO y, si es necesario, aplicando medidas correctivas. Es un proceso continuo de seguimiento y verificación de las acciones establecidas en un proyecto, detectando oportunamente "situaciones problema", además de ubicar las necesidades de capacitación y asesoría del personal operativo.
- CXXXVI. Talla (Estatura):** Medida o talla del eje mayor del cuerpo. La longitud se refiere a la talla obtenida con la persona en decúbito o acostada, en tanto que la estatura se refiere a la talla obtenida con el paciente de pie.
- CXXXVII. UTED:** Unidad Técnica de Evaluación al Desempeño
- CXXXVIII. Vigilancia del estado nutricional:** Conjunto de Procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.
- CXXXIX. Vulnerabilidad:** El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) concibe a la vulnerabilidad como un fenómeno de desajustes sociales que ha crecido y se ha arraigado en nuestras sociedades. La acumulación de desventajas, es multicausal y adquiere varias dimensiones. Denota carencia o ausencia de elementos esenciales para la subsistencia y el desarrollo personal, e insuficiencia de las herramientas necesarias para abandonar situaciones en desventaja, estructurales o coyunturales.

2. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene la información requerida para la operación de los Proyectos alimentarios y de desarrollo comunitario, coordinados por el Sistema DIF Hidalgo, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario. La Estrategia, pretende contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de las personas en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades auto-gestivas organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para lograr su bienestar. Los Proyectos que integran la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, fueron creados para contrarrestar los efectos negativos en la población vulnerable, mediante la implementación de modelos de atención con perspectiva familiar y comunitaria, con el fin de promover el fortalecimiento de la familia, la niñez y el individuo en la comunidad.

2.1. PROYECTO ASISTENCIA ALIMENTARIA FAMILIAS EN DESAMPARO

La seguridad alimentaria de las familias se ve afectada cuando se presenta una situación de emergencia como olas de calor, sequías, bajas temperaturas, tornados, deslaves, terremotos e inundaciones, la ubicación geográfica de nuestra entidad y las variantes introducidas por el efecto climático constituyen uno de los factores principales de riesgo en materia de protección civil, las afectaciones a los agricultores y ganaderos por las intensas lluvias han sido una constante. El patrimonio y el bienestar de las familias hidalguenses que dependen de esas actividades han causado fuertes daños. Por otra parte, los incendios forestales, que son producto de fenómenos climatológicos junto con inadecuadas prácticas agrícolas y la tala inmoderada de árboles han llegado a afectar zonas boscosas considerables que detonan la erosión de la tierra a pasos agigantados, así como inundaciones por el mal funcionamiento hidráulico de los sistemas de drenaje y el inadecuado manejo de basura.

Este proyecto contribuye al acceso a la alimentación en un periodo determinado de tiempo para la población del estado de Hidalgo afectada por fenómenos naturales destructivos y condiciones de emergencia, buscando así reducir el incremento de enfermedades gastrointestinales y dermatológicas debido a la falta de acceso a los servicios públicos básicos y a la escasez temporal de insumos para la preparación de alimentos, en localidades incomunicadas debido a la contingencia, logrando disminuir la demanda de servicios de salud y medicamentos que pudieran detonar situaciones de riesgo como pánico y conflictos vecinales entre los pobladores afectados por el desastre, así como actos vandálicos y de delincuencia que pudieran incrementar las pérdidas materiales.

2.1.1. ANTECEDENTES

Durante el año 2017 el gobierno del estado de Hidalgo, a través del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, implementa el componente de cobertura alimentaria, con el propósito de contribuir a complementar la alimentación y la economía familiar que habita en zonas urbanas, suburbanas y rurales de



la entidad. Posteriormente surge el proyecto Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo en junio de 2017 con la finalidad de contribuir a la seguridad alimentaria de las familias en condición de emergencia, que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y que por sus condiciones de vulnerabilidad requieren de apoyo. Se proporcionará el primer alimento en coordinación con las instituciones a cargo de la atención de la emergencia, el cual consta de una dotación diseñada con base en los Criterios de Calidad Nutricia y aseguramiento de la calidad alimentaria (alimentos de fácil almacenamiento, transportación y preparación).

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General de la EIASADC 2021

Contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar.

3.2. Objetivos Generales

3.2.1. Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo

Contribuir en el acceso a la alimentación para la población del Estado de Hidalgo afectada por fenómenos naturales destructivos, mientras se encuentran en condiciones de emergencia.

3.3. Objetivos Específicos

- a) Otorgar dotaciones con calidad nutricia a las familias afectadas por fenómenos naturales destructivos en el Estado de Hidalgo.
- b) Otorgar orientación alimentaria.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

4.1. Cobertura Geográfica

Aplica a los 84 municipios del estado de Hidalgo.

4.2. Población Potencial

La población potencial para Familias en Desamparo es de 66,107, en los 84 municipios del estado de Hidalgo.

4.3. Población objetivo

Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos, sin acceso temporal a la alimentación, que por sus condiciones de vulnerabilidad requieren de apoyo institucional para enfrentarlos.

4.4. Criterios elegibilidad, Requisitos de beneficiarios y Restricciones

4.4.1. Focalización.

- a) Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos que por sus condiciones de vulnerabilidad requieren de apoyo institucional para enfrentarlos. En cuyo caso se proporcionará el primer alimento en coordinación con las instituciones a cargo de la atención de la emergencia; o familias con diagnóstico de inseguridad alimentaria.
- b) Personas que han sido afectadas por alguna contingencia En atención al "ACUERDO por el que se establecen las Medidas y Acciones que deberán implementar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, derivado de la enfermedad por el virus COVID-19, en el Estado de Hidalgo" publicado en el periódico Oficial del Estado de Hidalgo, con fecha 25 de marzo del 2020, Alcance seis, Número 12 Punto Tercero, para la población que presenta inseguridad alimentaria, por lo que LA ENTREGA DEL APOYO SERÁ TEMPORAL, ES DECIR se aplicará, durante el periodo que dure la contingencia, contribuyendo a su alimentación.

4.4.2. Proceso de selección:

Este proyecto, beneficiará a personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos que por sus condiciones de vulnerabilidad requieren de apoyo institucional para enfrentarlos.

Si al final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, se identificarán a las familias con inseguridad alimentaria, a través de la Escala de Seguridad Alimentaria destinando los recursos o insumos de este Proyecto a otros del FAM-AS enmarcados en la EIASA-DC 2021.

4.4.3. Criterios de Selección, Requisitos y Restricciones



Criterios de selección	Requisitos (Documentos Requeridos)	Restricciones
1. Ser persona que haya sido afectada por ocurrencia de fenómenos naturales destructivos. 2. Ser familia con inseguridad alimentaria severa.	Para el caso de familias con inseguridad alimentaria, presentar a SMDIF copia de los siguientes documentos: Credencial de elector o cualquier documento oficial de identificación con fotografía.	Para el caso de Familias con inseguridad alimentaria: Cuando la familia sea beneficiada por otro Proyecto alimentario.

4.5. Características de los Apoyos

4.5.1. Tipo o modalidades y periodicidad

El apoyo consiste en la entrega mensual de una dotación alimentaria con calidad nutricia avalada por el SMDIF, de acuerdo a Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASA-DC) 2021 y a las Normas Oficiales Mexicanas NOM-014-SSA3-2013, NOM-043-SSA2-2012, PROY- NOM-050-SSA2-2018, en la Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre, se ofrece una dotación que pretende cubrir el 25% de los requerimientos de la ingesta diaria de los beneficiarios.

En dotación por lo menos deberá recibir la población beneficiaria cereales, verduras y frutas, oleaginosas, productos de origen animal y leguminosas. El diseño de los menús está basado en la guía denominada "Menús y Recetario" donde se contemplan 20 menús cíclicos para comida caliente y la cantidad que debe proporcionarse a cada segmento poblacional, de manera que cada menú involucre alimentos basados en los criterios de calidad nutricia.

4.5.2. Cuota de Recuperación a cargo de la población beneficiaria

- Los "Sistemas DIF Municipales" pagarán al "Sistema DIF Hidalgo", la cuota de recuperación señalada en el ACUERDO Tarifario de Prestación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, de conformidad con el Decreto de Cuotas y Tarifas del organismo, en vigor para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado de 31 de diciembre de 2020.
- El apoyo será entregado de manera gratuita a la población beneficiaria.

4.5.3. Criterios Para la Selección de Insumos

I. El Sistema DIF Hidalgo a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario establece los criterios de selección para la adquisición de los insumos destinados para el proyecto alimentario. Para ello se consideran los criterios de calidad nutricia para la conformación de los apoyos alimentarios, los establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASA-DC) 2021, basados en las características de una dieta correcta, de acuerdo a la NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación y, a partir de 2011, se consideran las disposiciones establecidas en los "Lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica", emitidos por la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud.

II. Se elaboran Especificaciones Técnicas de Calidad de todos los insumos alimentarios, en las cuales se describen con detalle todas las características que deben tener los insumos alimentarios (determinaciones microbiológicas, sensoriales, fisicoquímicas y nutrimentales), así como parámetros de contaminantes, aditivos, vida de anaquel, envase y normas de referencia.

III. Se realizan análisis físico-químicos y microbiológicos a los productos adquiridos de manera aleatoria.

4.5.4. Derechos y Obligaciones de beneficiarios, de las instancias normativas, coordinadoras y ejecutoras.

a) Derechos de la población beneficiaria.

- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;

- II. Solicitar y recibir información referente al Proyecto alimentario;
- III. Recibir orientación alimentaria por parte de una persona profesional y calificada;
- IV. Conocer los beneficios que le aporta el apoyo alimentario.

b) Obligaciones de la población beneficiaria.

- I. Proporcionar sus datos personales, así como información y documentación que se requiera por parte del proyecto, con base en los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes REGLAS DE OPERACIÓN;
- II. Contestar las encuestas de satisfacción del Proyecto alimentario.

c) Derechos Del Sistema DIF Hidalgo.

- I. Solicitar información al SMDIF respecto a la operación del proyecto.
- II. Realizar visitas con el propósito de dar seguimiento y supervisión a las acciones inherentes al proyecto.
- III. Convocar a reuniones de trabajo a los SMDIF a fin de actualizar temas referentes a la operatividad de los proyectos.
- IV. Realizar recomendaciones al SMDIF en la mejora de los proyectos.

d) Obligaciones del Sistema DIF Hidalgo

- I. Observar la normatividad estatal vigente aplicable.
- II. Dar a conocer las REGLAS DE OPERACIÓN a los SMDIF.
- III. Dar seguimiento a la operación a través de los informes y visitas de seguimiento a los SMDIF y beneficiarios.
- IV. Brindar asesoría en la operación del proyecto a personal de los SMDIF.

e) Derechos De los Sistemas DIF Municipales.

- I. Realizar visitas al SEDIF Hidalgo, con el propósito de mejorar las acciones de las personas beneficiadas.
- II. Convocar a reuniones de trabajo para dar seguimiento a la operación del proyecto.
- III. Recibir asesoría e información por parte del SEDIF Hidalgo.
- IV. Vigilar la correcta aplicación de los apoyos, apegados a las REGLAS DE OPERACIÓN.

f) Obligaciones De los Sistemas DIF Municipales.

- I. Nombrar un responsable, el cual será encargado de realizar acciones inherentes al proyecto.
- II. Entregar al SEDIF Hidalgo la información generada, conforme a calendario anual de capacitación y entrega de información.

4.5.5. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos

a) Para el Municipio:

- I. Por fijar alguna cuota de recuperación a la dotación alimentaria.
- II. Por la venta o distribución de la dotación alimentaria a personas no inscritas en el padrón de beneficiarios;
- III. Por integrar al sistema informático SIEB información falsa o alterada respecto a la población beneficiaria,
- IV. Por emplear el producto para actividades o fines distintos para lo que fue creado el proyecto;
- V. Por No distribuir en tiempo y forma la dotación al beneficiario;
- VI. Por No entregar reportes de información en los formatos y fechas establecidas por el área;
- VII. Porque el lugar destinado para almacenarlo no reúna las mínimas condiciones de seguridad e higiene;
- VIII. Puede ser causa de suspensión temporal o permanente el no concluir la captura en SIEB al 100%; y
- IX. Por no cumplir con las facultades y obligaciones listadas en las REGLAS DE OPERACIÓN.

B) Para el beneficiario

- I. Cuando el beneficiario sea favorecido por otro Proyecto de carácter alimentario.

4.6. Padrón de Beneficiarios

Es la relación de personas beneficiarias que reciben apoyo del Proyecto Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo.

Con el objeto de favorecer el desarrollo de políticas públicas más eficaces en el otorgamiento de los apoyos y subsidios que otorga el Gobierno Federal, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el 12 de enero de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Proyectos Gubernamentales (SIIPP-G), como



una herramienta de cobertura nacional, que integra de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los Proyectos a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

En los años subsecuentes, se han instrumentado mejoras sustantivas en los procesos para la operación y administración del SIIPP-G, vinculados a la integración, validación y gestión de los padrones, así como en la explotación de la información, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos del SIIPP-G, así como aportar elementos al Sistema Nacional Anticorrupción, lo que fue necesario expedir un nuevo Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Proyectos Gubernamentales, por lo que se emitió un nuevo ACUERDO publicado el 13 de septiembre de 2018, en el que se dio a conocer el "Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Proyectos Gubernamentales".

4.6.1. Protección de datos personales

El SIIPP-G contiene datos personales, por lo que el tratamiento de la información se realizará con estricto apego a la normatividad vigente de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. (D O F 05-07-2010), en materia de transparencia y protección de datos personales.

4.6.2. Aviso de Privacidad

Los datos personales recabados a través del padrón de beneficiarios serán protegidos en "términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables." De acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. (DOF 05-07-2010).

La Dirección General de Tecnologías de información, conforme a sus atribuciones, establecerá en coordinación con la UCEGP, los mecanismos de seguridad de la información contenida en la base de datos del SIIPP-G.

4.6.3. Captura del Padrón de Beneficiarios

El listado de los beneficiarios del Proyecto Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo, se realiza en el SIEB diseñados para tal fin.

Con la finalidad de validar la información del padrón de beneficiarios, se cuenta con un convenio con la Dirección General del Registro Nacional de Población e identidad para servicio de confrontas y/o servicios web de la Clave única del Registro de Población.

4.6.4. Mecánica de captura de Padrón de Beneficiarios

Llevar a cabo acciones para la integración de expedientes de las personas beneficiarias del Proyecto Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo, de acuerdo a los criterios de elegibilidad estipulados en las presentes REGLAS DE OPERACIÓN.

Integrar padrón de beneficiarios del Proyecto Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo en cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Proyectos Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de enero de 2006; el contenido de información de los padrones será de acuerdo a lo establecido en el "Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Proyectos Gubernamentales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 Junio del 2011, mediante:

Realizar la captura de datos de personas beneficiadas con el Proyecto Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo, a través del SIEB; validando los datos capturados con la información origen, a fin de verificar su autenticidad. Esta acción a cargo de los SMDIF. Los Sistemas Municipales DIF deberán notificar al Sistema DIF Hidalgo de manera bimestral las bajas y altas de personas beneficiadas con el Proyecto alimentario que se presenten en el transcurso del año, las cuales se deberán ser actualizadas por el SMDIF a través del SIEB.

Con la finalidad de integrar la información de la población beneficiaria del proyecto alimentario a los sistemas informáticos, se procederá a:

- a) Capacitar a personal de los Sistemas Municipales DIF responsables de la captura de información, referente a operatividad del sistema informático SIEB;
- b) Establecer fechas de integración del padrón y captura;
- c) Generar bases de datos de la información integrada en el SIEB, para su seguimiento;
- d) Dar seguimiento a la operación del Proyecto Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo;
- e) Realizar el seguimiento y monitoreo del aseguramiento de la calidad de los insumos alimentarios, desde el proceso de selección, almacenamiento, distribución, preparación y aceptación por parte de los beneficiarios;
- f) Dar seguimiento a las acciones de la Estrategia Estatal de Orientación Alimentaria;
- g) Fortalecer acciones con los Sistema Municipal DIF en la operación del proyecto alimentario a través de:
 - g.1) Promoción de la inclusión de verdura y fruta fresca,
 - g.2) Promover la inclusión de un vaso de agua simple de 250 ml.
 - g.3) Fomentar la producción de verdura y fruta a través de huertos comunitarios;
 - g.4) Incluir la participación de la EEOA en las acciones de Orientación Alimentaria y



g.5) Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, para promover la correcta selección, preparación y consumo de alimentos.

h) Informar al Sistema Nacional DIF, avances, desempeño y cumplimiento en el Proyecto Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo, con base a lo establecido en el documento "Índice de Desempeño".

5. INSTANCIAS PARTICIPANTES

5.1. Normativas

5.1.1. Instancia Normativa Federal

Sistema Nacional DIF, proporciona los lineamientos (EIASADC) para la operación del proyecto.

5.1.2. Instancia Normativa Estatal

Gobierno del Estado de Hidalgo, Proporciona presupuesto para gasto de operación, Sistema DIF Hidalgo, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, no sectorizado, que tiene por objeto promover y realizar servicios y acciones en materia de asistencia social en corresponsabilidad con Instituciones Públicas, Privadas y de la Sociedad en general, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, da cumplimiento a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y de Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2021 e Índice de Desempeño. Diseña y da cumplimiento a lo establecido en las presentes REGLAS DE OPERACIÓN. El Sistema DIF Hidalgo a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, establece convenios de colaboración para instrumentar mecanismos entre "El Sistema DIF Hidalgo" y los "SMDIF" con el objeto de que el municipio aplique el proyecto alimentario en su demarcación conforme sus REGLAS DE OPERACIÓN. Elabora instrumentos para la planeación, supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto alimentario a nivel estatal y municipal, que permitan su difusión correcta de la operación conforme a los lineamientos emitidos por el SNDIF y del Estado.

5.2. Instancia Ejecutora

Lo es el Sistema DIF Municipal como instancia ejecutora del proyecto Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo, de acuerdo a los derechos y obligaciones de las instancias ejecutoras establecidas en las presentes REGLAS DE OPERACIÓN.

6. Coordinación Intrainstitucional

El Sistema DIF Hidalgo como Instancia normativa establecerá mecanismo de coordinación entre las instituciones estableciendo sinergias para articular y optimizar acciones para garantizar que no se contrapongan, afecte o presenten duplicidades con otros programas o proyectos, para transparentar y hacer más eficiente el uso de los recursos.

6.1. Convenios de Colaboración

Documento de carácter jurídico que establece las bases y mecanismos de colaboración entre el Sistema DIF Hidalgo y el Sistema Municipal DIF, en el ámbito de sus respectivas responsabilidades con la finalidad de trascender en la atención y prevención de la malnutrición, a través de la promoción de la alimentación correcta, estrategias educativas e informativas, focalización de beneficiarios, aseguramiento de la calidad, preparación y consumo de los apoyos alimentarios con calidad nutricia, a fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios, así mismo, coordinar la difusión, promoción y ejecución para el cumplimiento de todas y cada una de las políticas, estrategias y obligaciones del proyecto.

6.2. Colaboración

En apego a la Normatividad Federal y Estatal se administra el proyecto alimentario, ejerciendo y aplicando los recursos federales y estatales de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Así como promover la vinculación con el SMDIF, Presidencias Municipales, S.S.H. y S.E.P.H.

6.3. Concurrencia

Aplicar a los Proyectos alimentarios en sus diferentes modalidades, la consistencia y orientación a resultados de los Proyectos de inversión, financiados con recursos del Ramo 33, como parte de un proceso integral y gradual a fin de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados para la toma de decisiones vinculadas al presupuesto y fortalezca la eficiencia y eficacia en el ejercicio de gasto público. Lo anterior con objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

7. MECÁNICA DE OPERACIÓN

Este proyecto beneficiará a personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos que por sus condiciones de vulnerabilidad requieren de apoyo institucional para enfrentarlos.

7.1. ATRIBUCIONES DEL SISTEMA DIF HIDALGO.

Le corresponde al Sistema DIF Hidalgo a través de las áreas responsables del Proyecto Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo,

1. Elaborar los instrumentos para la planeación, supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto alimentario a nivel estatal y municipal, que permitan su difusión correcta de la operación conforme a los

lineamientos emitidos por SNDIF y del Estado.

2. Establecer convenios de coordinación para instrumentar mecanismos entre “EL SISTEMA DIF HIDALGO” y “EL MUNICIPIO”, con el objeto de que el SMDIF opere el proyecto alimentario en su demarcación conforme a cada una de las políticas, estrategias y obligaciones de los Proyectos.

3. Elaborar REGLAS DE OPERACIÓN del proyecto alimentario, con el propósito de transparentar, normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (última reforma DOF 30 12-2015). Éstas señalan las atribuciones, derechos y obligaciones del Sistema DIF Hidalgo, los SMDIF y los beneficiarios, así como hacerlo del conocimiento de los SMDIF para su observancia y apego, además de difundirse entre los beneficiarios del proyecto.

Las REGLAS DE OPERACIÓN contemplan alternativas para la operación del proyecto alimentario en caso de presentarse contingencias de diferente índole en el Estado. Considera además el marco legal que contempla el Plan Estatal de Desarrollo, la legislación estatal vigente en la materia y los convenios e instrumentos Internacionales firmados por nuestro país en materia de alimentación.

4. Administrar el proyecto alimentario, en apego a la Normatividad Federal y Estatal, implica para el Sistema DIF Hidalgo:

4.1. Administrar, ejercer y aplicar los recursos federales y estatales de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a la normatividad nacional y estatal vigente;

4.2. Promover la vinculación con SMDIF, Presidencias Municipales y SSH.

4.3. Determinar la composición del apoyo alimentario, de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia (CCN) de la EIASADC 2021;

4.4. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad nutricia establecidas por este Sistema Estatal;

4.5. Llevar a cabo actividades para normar el correcto almacenamiento de los insumos que permitan conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad hasta su entrega al beneficiario a través de:

a) La aplicación del Manual de buenas prácticas de Higiene, manejo, transporte y almacenamiento de productos alimenticios, dirigido a encargados de manipular los alimentos en los municipios del proyecto desayuno escolar caliente, encargados de los almacenes del Sistema DIF Hidalgo y Sistema Municipal DIF, a fin de asegurar el correcto almacenaje y la distribución de los insumos, el cual es una guía sencilla, práctica de conceptos y aplicaciones; el proceso para la preparación de alimentos implica la higienización del área física, equipo y enseres, así como las consideraciones que deben tenerse presentes en la selección, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos;

b) Establecer los mecanismos de focalización para los Sistema DIF Municipal, a fin de que dichas instancias municipales determinen a los beneficiarios del proyecto Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo, que opera en su municipio, con base a indicadores socioeconómicos y de seguridad alimentaria; y

c) Coordinar la entrega de los apoyos alimentarios con los Sistema DIF Municipal, a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las REGLAS DE OPERACIÓN.

5) Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de Orientación Alimentaria y Aseguramiento de Calidad Alimentaria a fin de promover una alimentación correcta, que implica:

a) Diseñar y elaborar material didáctico, que será utilizado para enriquecer las pláticas de alimentación y talleres culinarios dirigidos a personal responsable de municipios,

b) Impartir pláticas de orientación alimentaria a las personas beneficiarias a fin de promover una alimentación correcta mediante la selección, preparación y consumo de acuerdo al cronograma de actividades; y

6) Realizar sesiones periódicas de coordinación con los Sistema Municipal DIF, a fin de orientarlos, y valorar los avances del proyecto en todos los niveles operativos, analizar cualitativa y cuantitativamente el cumplimiento de objetivos y metas, y coadyuvar a la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos;

7.2. Atribuciones y Deberes de los Sistema Municipal DIF:

1. Operar el proyecto alimentario en su municipio en cumplimiento a las presentes REGLAS DE OPERACIÓN establecidas por el Sistema DIF Hidalgo, que transparentan y norman la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

2. Llevar a cabo los mecanismos y estrategias a seguir en la focalización de los beneficiarios:

a) Asistir a reunión de trabajo convocada por el Sistema DIF Hidalgo, en la que se le dará a conocer el proceso de focalización para atención oportuna a través del proyecto Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo,

- b)** Coordinar reunión con la Asamblea Municipal, para presentar la cobertura de atención del proyecto Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo, para su validación la cedula de focalización deberá presentarse firmada y sellada, manifestando a través del Acta de Cabildo correspondiente, la cual firmarán y sellarán para ratificar que están de acuerdo y enviar al Sistema DIF Hidalgo debidamente requisitada;
- c)** Asignar a las personas beneficiarias que van a ser atendidos mediante el proyecto Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo, con base al resultado de la "Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria" que se aplicará a la persona titular de la familia para el caso de inseguridad alimentaria; y
- d)** Notificar oficialmente al Sistema DIF Hidalgo, el nombre de la persona responsable de la operatividad del proyecto Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo, a su cargo, misma que deberá acudir al Organismo para su capacitación.
- e)** Asegurar la calidad y el buen estado de los insumos alimentarios que se otorguen al beneficiario mediante:
- e.1)** Transporte adecuado que cumpla con los estándares mínimos de seguridad e higiene establecidos, para el retiro y almacenaje de los productos que integran las dotaciones alimentarias;
- e.2)** Lugar adecuado para almacenar el producto en tanto se distribuye a localidades beneficiadas, que cumpla con los estándares mínimos de seguridad e higiene establecidos para el almacenaje de insumos alimentarios.
- f)** Llevar a cabo acciones para realizar el retiro de los productos alimentarios considerando:
- f.1)** Realizar el retiro de insumos alimentarios en el almacén regional que le corresponda, en caso de incumplimiento "Sistema DIF Hidalgo" reasignará el apoyo a otro municipio;
- f.2)** Presentar sello en el almacén que le corresponda al retirar los insumos alimentarios;
- f.3)** Responsabilizarse de la recepción, conteo, y buen estado de los productos, en caso de existir algún faltante o producto en mal estado deberá manifestarse en el momento de la recepción;
- g)** Recopilar y registrar la información referente a la operación del proyecto, identificando la población, diagnóstico situacional, levantamiento del padrón de beneficiarios, así como la actualización en las formas y tiempos que éste lo requiera:
- g.1)** Integrar expedientes de las personas beneficiarias del Proyecto Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo, de acuerdo a los criterios de elegibilidad estipulados en las presentes REGLAS DE OPERACIÓN, mismos que quedarán bajo resguardo del Sistema DIF Municipal, para los fines a que haya lugar.
- g.2)** Integrar padrón de beneficiarios del proyecto alimentario Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo, mediante:
- 1.** Captura de datos de beneficiados del proyecto Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo, a través del SIEB); y
 - 2.** Validar los datos capturados con la información origen, a fin de verificar su autenticidad, e informarlo de manera oficial al Organismo.
- h)** Llevar a cabo entre los beneficiarios, acciones educativas de Orientación Alimentaria a través de:
- h.1)** Los responsables del municipio de la EEOA, otorgando platicas y talleres que promuevan una alimentación correcta en los beneficiarios;
- h.2)** Actividades de promoción y demostraciones culinarias en las comunidades que impulsen la ingesta de la dotación para garantizar que se consuma por el beneficiario diariamente.
- i)** Informar en tiempo y forma al Sistema DIF Hidalgo, con respecto a la operación del proyecto alimentario que operan a través de:
- i.1)** Cédula de responsable, con oficio;
- 1.2)** Entregar al Sistema DIF Hidalgo informes mensuales, trimestrales y documentación requerida por las áreas alimentarias de acuerdo con el calendario, para dar seguimiento al cumplimiento de la operatividad del proyecto alimentario y de las acciones de orientación alimentaria los tres primeros días hábiles de cada mes;
- j)** Realizar acciones de asesoría y seguimiento a las partes involucradas en la operación del proyecto, conforme a las REGLAS DE OPERACIÓN establecidas por el Organismo.

j.1) Enviar al personal encargado del proyecto alimentario de los SMDIF para capacitarse en la operatividad y lineamientos de las REGLAS DE OPERACIÓN, manuales de apoyo a fin de brindar una buena atención a la población beneficiada, así como seguimiento a la operatividad del proyecto.

7.3. Operación y Mantenimiento

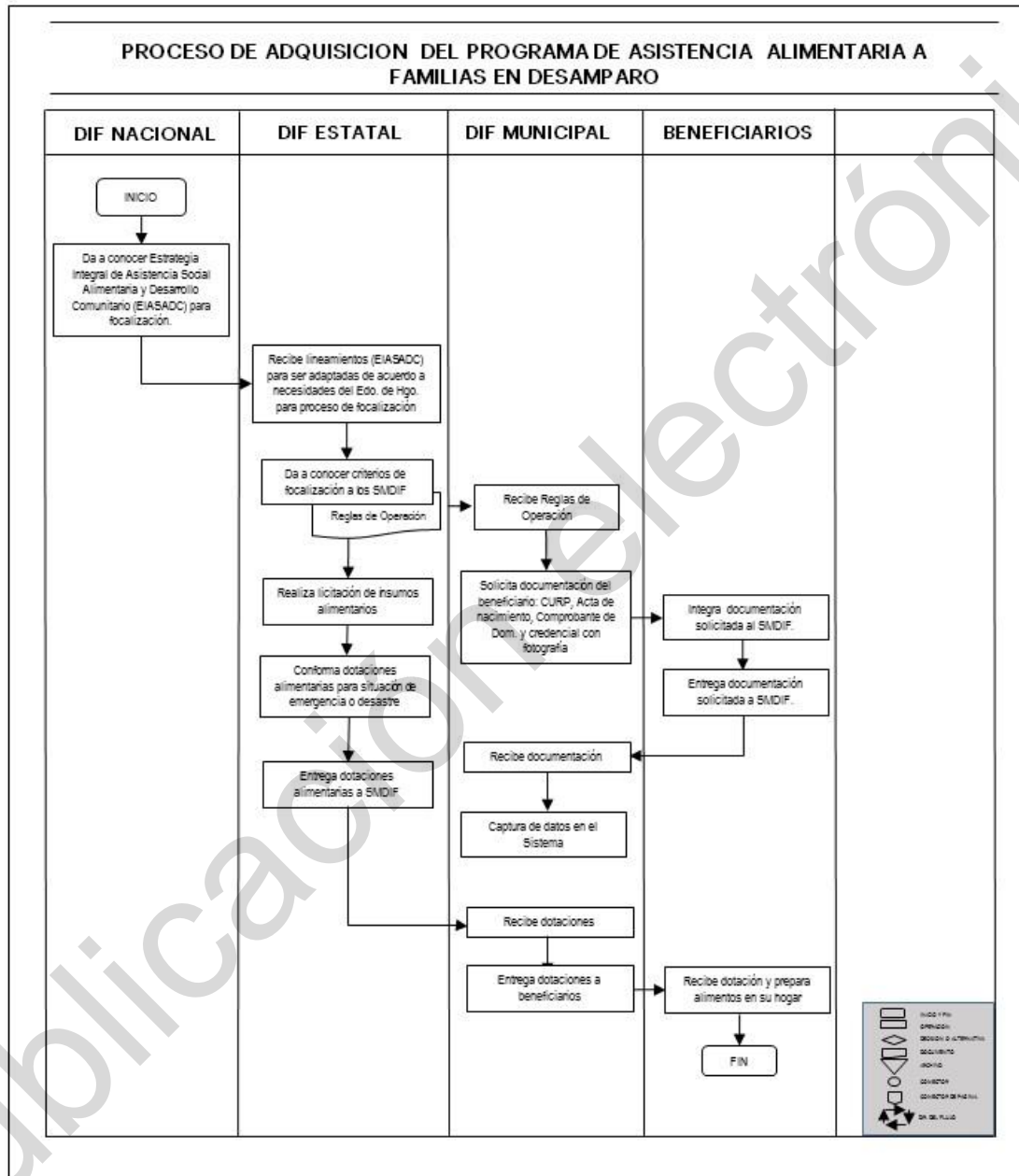
Quedará a cargo de los Sistema Municipal DIF, el retiro y distribución de los productos que integran el proyecto alimentario y para su control se tomaran en cuenta los reportes mensuales de distribución, padrón de beneficiarios que se integrara en el SIEB, así como los resultados de las evaluaciones correspondientes.

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROYECTO





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA HIDALGO



8. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

8.1. Matriz de Indicadores de Resultados

El objetivo es promover la mejora de los procesos administrativos y sustantivos en la operación del proyecto alimentario integrado en la EIASADC 2021, detectando las áreas de oportunidad para el fortalecimiento del control interno a fin de mejorar la calidad de la gestión gubernamental.

En apego a la normativa federal y estatal, para tener una gestión de resultados se establecen criterios homogéneos en el diseño de Proyectos sociales, identificando acciones específicas e indicadores concretos que permiten evaluar y en su caso mejorar el desempeño.

Con fundamento en lo anterior y tomando en cuenta la normativa existente el Sistema DIF Hidalgo es el responsable de definir los indicadores de resultados que serán aplicados el proyecto alimentario.

Los indicadores forman parte de la medición, para valorar el desempeño de la operatividad del proyecto; por lo que es necesario conocer no sólo los logros; también se requiere tener información sobre cómo fueron obtenidos, los factores que influyeron de modo positivo o negativo, si los resultados fueron excepcionalmente buenos o malos, quiénes fueron los principales responsables, en fin.

Los indicadores permiten dar seguimiento a los compromisos de gobierno, monitorear el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, medir la eficiencia de su proyecto, dar seguimiento y evaluar la eficacia del gasto, así como evaluar los resultados de la acción gubernamental; generando información oportuna y confiable para la toma de decisiones.



8.2. Proyecto Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO**
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021



NOMBRE DEL PROYECTO: ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO							FECHA DE ELABORACIÓN: 28-Julio-2020	
RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	INDICADOR			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	
			FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN			
FIN								
Contribuir al acceso a la alimentación. Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.	Porcentaje de población que disminuyó su carencia alimentaria con programas que otorga el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.	$\frac{\text{No. total de población con carencia alimentaria afectada con programas alimentarios}}{\text{Total de población con carencia alimentaria en el Estado de Hidalgo}} \times 100$	Anual	Porcentaje	Eficacia	Sistema de Información Estadística de Beneficiarios y Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública / Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.	Estabilidad de la situación económica política y social en el Estado de Hidalgo	
PROPÓSITO								
Población del estado de Hidalgo afectada por fenómenos naturales destructivos tienen acceso a la alimentación mientras se encuentran en condiciones de emergencia (1)	Porcentaje de población beneficiada con dotaciones alimentarias, número de población afectada por fenómenos naturales destructivos y/o familias con carencia alimentaria.	$\frac{\text{No. de población beneficiada con dotaciones alimentarias}}{\text{No. total población afectada con fenómenos naturales destructivos y/o familias con carencia alimentaria}} \times 100$	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato Concentrado de EMISA 2021, emitido por la Subdirección de Alimentación en el periodo enero-diciembre 2021.	Las dotaciones otorgadas a la población afectada se entregan durante el tiempo de la contingencia.	
COMPONENTES								
C-1 Dotaciones Alimentarias (2) entregadas.	Porcentaje de dotaciones alimentarias entregadas, respecto al total de dotaciones alimentarias programadas.	$\frac{\text{No. de dotaciones alimentarias entregadas}}{\text{No. total de dotaciones alimentarias programadas}} \times 100$	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: Reporte mensual Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo emitido por la Subdirección de programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2021.	La población beneficiada consume las dotaciones alimentarias.	
C2. Orientación alimentaria (3) otorgada.	Porcentaje de Orientaciones Alimentarias otorgadas, respecto al total de orientaciones alimentarias gestionadas.	$\frac{\text{No. de Orientaciones Alimentarias otorgadas}}{\text{No. total de orientaciones alimentarias gestionadas}} \times 100$	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Reporte mensual de metas de la estrategia estatal de orientación alimentaria emitido por la Subdirección de programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2021.	Las personas beneficiadas asisten a las orientaciones otorgadas.	





**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO**
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021



RESUMEN NARRATIVO		INDICADOR				FECHA DE ELABORACIÓN: 28-julio-2020	
		NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
ACTIVIDADES							
A1C1. Realizar la adquisición de dotaciones alimentarias.	Porcentaje de adquisiciones de dotaciones alimentarias realizadas, respecto al total de dotaciones alimentarias programadas.	(No. de adquisiciones de dotaciones alimentarias realizadas/No. total de adquisiciones de dotaciones alimentarias programadas)x100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Calendario de ingresos emitido por la Subdirección de programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2021.	El proceso de edición es aprobado y los proveedores entregan en tiempo y forma.
A2C1. Coordinar la entrega de las dotaciones alimentarias con los enlaces institucionales.	Porcentaje de coordinaciones realizadas, respecto al total de coordinaciones requeridas.	(No. de coordinaciones realizadas/ No. total de coordinaciones requeridas)x100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Coordinaciones Familias en Desamparo, emitido por la Subdirección de programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2021.	Las instancias involucradas, cumplen con los acuerdos establecidos.
A1C2. Gestionar orientación alimentaria en caso de presentarse una emergencia.	Porcentaje de gestiones de orientación alimentaria realizadas, respecto a las gestiones de orientación alimentaria requeridas.	(No. de gestiones de orientación alimentaria realizadas/No. Total de gestiones de orientación alimentaria requeridas)x100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Gestiones de Orientación Alimentaria, emitido por la Subdirección de programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2021.	Las condiciones climatológicas son idóneas

1. Condiciones de Emergencia: Es la situación de las personas afectadas por un desastre, que han sufrido daño o perjuicio en sus bienes, en cuyo caso generalmente han quedado sin alojamiento o vivienda, en forma total o parcial, permanente o temporalmente, por lo que recibe de la comunidad y de sus autoridades, refugio temporal y ayuda alimenticia temporales, hasta el momento en que se alcanza el restablecimiento de las condiciones normales del medio y la rehabilitación de la zona alterada por el desastre.
 2. Dotaciones Alimentarias: Conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, que por su conformación, contribuye a promover una alimentación correcta, y que se otorgan a través de los programas de asistencia alimentaria.
 3. Orientación Alimentaria: Conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.
- Nota aclaratoria: en caso de que en el último semestre no se presente alguna condición de emergencia determinada por Protección Civil, el recurso se destinara para familias con diagnóstico de inseguridad alimentaria severa.



9. Evaluación, Seguimiento y Monitoreo

El seguimiento y monitoreo interno, se lleva a cabo con el propósito de contar con elementos para el fortalecimiento permanente de los componentes del proyecto alimentario, así como para contribuir a la transparencia en el ejercicio de los recursos asignados, se llevará a cabo de forma trimestral una revisión al avance físico financiero, a cargo de las áreas responsables del presupuesto y planeación.

El seguimiento interno debe considerar:

- I. El progreso hacia resultados: Que implica analizar periódicamente hasta qué punto los resultados del proyecto ha sido logrado o no.
- II. Los factores que contribuyen o impiden el logro de un resultado, dando el seguimiento del contexto del proyecto y las condiciones en que se den los resultados obtenidos.
- III. Analizar si los apoyos están o no siendo operados según lo planeado y si están o no contribuyendo a los resultados.
- IV. Si el personal involucrado tiene conocimientos nuevos sobre operatividad y normatividad del proyecto.
- V. El éxito de todo lo anterior, depende que todos conozcan lo que funcionó o no funcionó, para mejorar el avance hacia resultados y se obtengan resultados mejores.
- VI. A fin de fortalecer la operatividad del proyecto alimentario e impulsar la corresponsabilidad beneficiarios y autoridades municipales, el área de Supervisión da seguimiento y verifica acciones establecidas en el proyecto mediante la aplicación de una Cédula de Supervisión que se aplica a beneficiarios del proyecto.

9.1. Evaluación Externa

El Proyecto Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo será objeto de cualquier tipo de evaluación interna o externa, de acuerdo al Proyecto Anual de Evaluación:

Los recursos económicos de que disponga el Gobierno del Estado y la Administración Pública Paraestatal, y a fin de percibir el resultado del ejercicio de los mismos, éstos serán evaluados por la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño.

El Sistema Nacional DIF evalúa los Proyectos Alimentarios, a través de los componentes establecidos en el "Índice de Desempeño".

9.2. Resultados de las evaluaciones y seguimiento

Los resultados de las evaluaciones realizadas a los SMDIF, en relación a la operación del proyecto alimentario, serán considerados para su asignación de los recursos del siguiente ejercicio.

A efecto de revisar el correcto desempeño de la operatividad del proyecto alimentario, se realizará de manera trimestral y anual, evaluaciones al desempeño de estos. Se dará seguimiento al avance de metas planeadas presentadas en el ejercicio fiscal, a través de indicadores trimestrales y anuales.

La evaluación de la ejecución del proyecto y presupuestos de las dependencias y entidades, se lleva a cabo con base en el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, el cual es obligatorio para los ejecutores de gasto y tiene como propósito, realizar una valoración objetiva del desempeño de los Proyectos bajo los principios de:

- I. Verificación del grado de cumplimiento de metas establecidas, conforme a indicadores estratégicos y de gestión.
 - II. Los resultados obtenidos mediante el seguimiento y evaluación del proyecto permitirá orientar adecuadamente las actividades relacionadas con el proceso de planeación, proyección, presupuestación, ejercicio y control del gasto público en la entidad.
 - III. Determinar y aplicar las medidas que se requieran para hacer más eficientes y eficaces los proyectos, con la salvedad del gasto signado por la federación, el cual se rige por la normatividad aplicable.
 - IV. El propósito de que la evaluación y el monitoreo del proyecto, contribuya a impulsar una gestión basada en resultados y a consolidar el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.
- El avance en el desarrollo de mecanismos de seguimiento e implementación de los resultados se debe al monitoreo de los Proyectos y recomendaciones de las evaluaciones externas realizadas.

10. TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

En cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, con estricto apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se aplican acciones en el proceso de operatividad del Proyecto Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo con base a los principios básicos de imparcialidad, objetividad y transparencia, en cada una de las etapas:



- a) En la selección de beneficiarios del Proyecto Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo, con base en los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes REGLAS DE OPERACIÓN.
- b) En la entrega de apoyos alimentarios.
- c) Las REGLAS DE OPERACIÓN son un documento jurídico que tiene como propósito asegurar la aplicación eficiente, eficaz, efectiva y transparente del recurso público, las cuales estarán disponibles para su consulta en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en la página oficial del SISTEMA DIF HIDALGO.
- d) Los Convenios de coordinación signados establece jurídicamente las bases y mecanismos de colaboración entre "EL SISTEMA DIF HIDALGO" y "EL MUNICIPIO", para coordinar acciones en la ejecución y transparencia del proyecto alimentario de acuerdo con las REGLAS DE OPERACIÓN. Estos convenios se actualizarán anualmente a más tardar el último día de febrero de cada año.
- e) Con la finalidad de transparentar los recursos de FAM-AS, la UTED trimestralmente publica informes cuantitativos de la distribución de dotaciones y anualmente de la aplicación del recurso, en el periódico oficial del Estado de Hidalgo.
- g) En la página oficial del SISTEMA DIF HIDALGO se podrá consultar información relativa del Proyecto Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo.
- h) El apoyo será temporal. En caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia o contingencia, el Sistema DIF Hidalgo podrá destinar los insumos de este Proyecto a otros del FAM-AS enmarcados en la EIASA-DC 2021.

10.1. Control y auditoría

Corresponde al Sistema DIF Hidalgo, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario acciones normativas y de supervisión, en los términos de las presentes REGLAS DE OPERACIÓN. Con respecto al cumplimiento de las tareas del proyecto alimentario anualmente se realizan auditoría por parte de:

- 1) La Auditoría Superior de la Federación
- 2) La Auditoría Superior del Estado.
- 3) La Secretaría de Contraloría de Gobierno del Estado.
- 4) El Órgano Interno de Control del Sistema DIF Hidalgo.

11. Información presupuestaria

El origen de los recursos, proviene del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V.I (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social), se rige por la Ley de Coordinación Fiscal de acuerdo a esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos recursos es responsabilidad de cada gobierno estatal, y debe destinarse a asistencia social, en el marco de la coordinación programática del Sistema Nacional DIF. Como lo señala la misma Ley en su artículo 40, el destino de estos recursos será exclusivamente para el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, así como apoyos a la población en desamparo.

11.1. Gastos de Operación

El recurso de gastos de operación proviene de Gobierno del Estado de Hidalgo del fondo de financiamiento de Participaciones Federales.

11.2. Avance físico-financiero

El Sistema DIF Hidalgo, realiza de manera mensual reportes sobre los avances físicos y financieros de las acciones derivadas del componente de cobertura de los proyectos alimentarios, mismo que se realiza en los primeros 15 días hábiles posteriores al mes que se reporta, de acuerdo a los principios de transparencia y de contabilidad gubernamental, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

11.3. Cierre de ejercicio

El Sistema DIF Hidalgo a través del área de Presupuesto integrará el cierre del ejercicio en los términos de Ley, debidamente requisitado y entregado a las instancias normativas correspondientes.

11.4. Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales del Proyecto Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo, sujetos a REGLAS DE OPERACIÓN, deberán observar y atender las medidas que previamente a los procesos electorales federales, estatales y municipales, conforme lo establece la Secretaría de la Función Pública (SFP), y los Gobiernos Estatales, suscriben el convenio de blindaje electoral, con el propósito de realizar acciones conjuntas que permitan garantizar que todos los recursos públicos y Proyectos sociales se gestionen de forma transparente, sin fines político-electorales.

11.5. Difusión

Procesos que permiten dar a conocer a la población hidalguense el Proyecto Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo, como apoyos otorgados, beneficios, población objetivo, requisitos y restricciones. Los SMDIF, son los principales difusores del Proyecto de Asistencia Social Alimentaria. Las REGLAS DE OPERACIÓN Del Proyecto EIASADC 2021, serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, y difundidas a través del portal del gobierno del estado en la dirección electrónica www.hidalgo.gob.mx. Asimismo, estarán disponibles para la población en general en la página del Sistema DIF Hidalgo; a través de esta misma página será publicitado el servicio.

12. QUEJAS Y DENUNCIAS

12.1. Denuncia

Se puede denunciar ante actos u omisiones que afecten los intereses de los beneficiarios. Por ejemplo, si no reciben los apoyos de acuerdo a lo proyectado, si no se siguen las REGLAS DE OPERACIÓN, si los apoyos se destinan para otros fines, etc.

En este caso, el denunciante deberá requisitar el formato para tal fin o llamar a los teléfonos asignados describiendo la situación de manera breve y con todos los datos posibles.

12.2. Queja

Es una reclamación formal cuando se perjudica al beneficiario al no respetar los términos y condiciones en que recibirá el apoyo. Por ejemplo, que los insumos recibidos no estén en buenas condiciones, cuando cobren una cuota de recuperación más alta de la autorizada, etc.

En respuesta a la denuncia o quejas, el área correspondiente realizará una visita de verificación al centro escolar y/o domicilio del afectado y si se constata que, efectivamente, lesiona los derechos del beneficiario se tomarán las medidas pertinentes.

Las quejas y denuncias contribuyen a una operación más eficiente y transparente de los Proyectos y para una atención adecuada de turnaran a las siguientes instancias según sea el caso:

Órgano Interno de Control del Sistema DIF Hidalgo

Tel. 01 (771) 717 31 00 (Ext. 3035)

Correo electrónico: contraloriadif@hidalgo.gob.mx

Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario

L.A.E Arturo Rentería Córdova

Para más información sobre sus quejas y denuncias, ponerse en contacto con:

L.A. Cristina García Roldan

Tel. 01 (771) 717 31 00 (Ext. 3120)

Correo electrónico: cristina.garcia@hidalgo.gob.mx

Subdirección de Proyectos Alimentarios

Ing. José Martín Rodríguez Pineda

Tel. 01 (771) 71 7 31 00 (Ext. 3058)

Correo electrónico: martin.rodriguez@hidalgo.gob.mx

Tel. 01 (771) 71 7 31 00 (Ext. 3057 y 3121)

Correo electrónico: dif_desayunos_escolares@hidalgo.gob.mx

Correo electrónico: desayunoscalientesdif@hotmail.com

Domicilio: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100 Col. Centro C.P. 42000, Pachuca, Hgo.

13. SERVICIOS Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS

13.1. Sustentabilidad:

El proyecto alimentario deberá promover actividades que fomenten el cuidado al medio ambiente, como lo es la separación de desechos orgánicos e inorgánicos, acumulación de productos para reciclaje (por ejemplo, los briks de leche), el cuidado del agua potable, la reutilización de sobrantes orgánicos para composta, etc. Se deberá promover que los insumos sean preparados acorde a las porciones adecuadas y de esta manera evitar desperdicios de alimentos. Entre otras acciones, se puede promover el uso de tecnologías economizadoras, como estufas ecológicas para la preparación de los alimentos, etc.

13.2. Acciones para impulsar el Desarrollo Comunitario:

El proyecto alimentario deberán implementarse teniendo en cuenta que se debe fomentar el desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, y no solo de los beneficiarios. Por ello, la operación del proyecto y la entrega de apoyos alimentarios tienen que contemplar la integración de acciones, que además de fomentar la participación social, promuevan el desarrollo de la comunidad en sus diferentes ámbitos. Tales acciones pueden iniciar con Proyectos productivos vinculados a los proyectos alimentarios, como son los huertos escolares o comunitarios, y los desayunadores



comunitarios, pero con la intención de que estos Proyectos sean solo un detonante de este tipo de acciones.

13.3. Perspectiva Familiar y Comunitaria

Se considera a la familia, independientemente del concepto o estructura, como el núcleo principal en donde se forman hábitos, retransmite información y se conforman redes de apoyo, las cuales se refuerzan con la socialización y convivencia en los diferentes tipos de comunidades a las que el individuo pertenece (escolar, laboral, de lazos de amistad o intereses comunes, etc.). Es necesario que la implementación de los proyectos considere:

- 1) La participación de la familia y comunidad, ya sea en la distribución de apoyos y toma de decisiones alrededor de los proyectos.
- 2) Material y actividades de orientación alimentaria dirigida a todos los miembros de la familia en el contexto de su comunidad.

13.4. Perspectiva de Género

La operación del proyecto alimentario deberá considerar el papel social y cultural de mujeres y hombres, niñas niños y adolescentes a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades. Todos los actores deben involucrarse en la promoción de una alimentación correcta, la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y el desarrollo comunitario. La implementación de los proyectos alimentarios deberá contemplar:

- a) La promoción de las mismas actividades entre niñas, niños, mujeres y hombres; y
- b) El abordaje del proyecto alimentario y la orientación alimentaria con base en los diferentes roles de los miembros de la familia.

13.5. Perspectiva Regional

La implementación del proyecto alimentario debe contemplar la cultura y tradiciones regionales para rescatar y mejorar las prácticas alimentarias de la comunidad, la familia y el individuo, por un lado, y por otro, fomentar el desarrollo regional, a través de:

- a) El impulso de proyectos donde las comunidades y municipios participen, de manera organizada, con la inclusión de alimentos regionales a los Proyectos alimentarios.
- b) Acciones de orientación alimentaria para la identificación y revaloración de alimentos regionales. Fortalecen la introducción a los Proyectos alimentarios de verdura y fruta producida localmente.

13.6. Perspectiva de Apoyo a la Seguridad Alimentaria

El proyecto alimentario contribuye a atender situaciones de inseguridad alimentaria en el hogar o en las comunidades a través de dotaciones de alimentos, bajo esta perspectiva se requiere necesariamente del trabajo coordinado con los proyectos de desarrollo comunitario y acciones de orientación alimentaria integrales dirigidas a personas o familias, a fin de generar el desarrollo de capacidades y oportunidades a través de:

- a) Los proyectos productivos y de transformación en materia alimentaria que se desarrollen en el marco de los proyectos alimentarios.
- b) Orientación alimentaria con enfoque de apoyo a la seguridad alimentaria.

13.7. Visitas de Seguimiento y Supervisión

Las visitas de seguimiento y supervisión a los Sistema Municipal DIF, conforme al plan de trabajo de cada proyecto, que tiene como objetivo el seguimiento a la operación del Proyecto Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo, con base a la normatividad que los rigen, así como la retroalimentación del personal operativo del Sistema Municipal DIF para acciones de mejora.

13.7.1. Los aspectos más importantes de las visitas de seguimiento y supervisión, son:

- a) Verificar las condiciones físicas de los Almacenes de los SMDIF, que cumplan con los requisitos que garanticen las condiciones adecuadas para mantener los insumos alimentarios secos, frescos, libres de plagas y contaminación que puedan producir alteraciones en éstos, conforme se estipula en el "Manual del Correcto Almacenamiento;
- b) Monitorear la aceptación de la dotación alimentaria, mediante muestra aleatoria;
- c) Verificar que los beneficiarios del proyecto Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo que reciban y consuman la dotación alimentaria;
- d) Levantar minuta de trabajo, que firman ambas partes el (Sistema DIF Hidalgo y Sistema Municipal DIF);

- e) En caso necesario, levantar minuta de acuerdos donde se establecen compromisos suscitados en la supervisión, misma que firman ambas partes Sistema DIF Hidalgo y Sistema Municipal DIF; y
- f) Dar seguimiento a los acuerdos establecidos plasmados en la minuta.

13.8. Capacitación

La capacitación está dirigida a servidores públicos, presidentas y directoras, así como al personal encargado del Proyecto Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo de los SMDIF, con la finalidad de darles a conocer la operatividad y lineamientos, REGLAS DE OPERACIÓN, Manuales de Apoyo, con el objetivo de brindar una buena atención a la población beneficiada para ello se impartirán talleres de actualización por personal calificado del Sistema DIF Hidalgo. A través de visitas de seguimiento a los Sistemas Municipales DIF se asesora y retroalimenta al personal operativo sobre la operación de los proyectos alimentarios, se analizan problemas específicos ligados a los temas de nutrición y alimentación, a fin de que la población beneficiada con los Proyectos alimentarios se les dé una atención de calidad.

13.9. Calidad del Servicio a los Beneficiarios El Sistema DIF Hidalgo

Instrumenta herramientas que otorga a los Sistemas Municipales DIF, a fin garantizar la calidad del servicio proporcionado a las personas beneficiadas, considerando acciones de seguridad alimentaria y de promoción a una alimentación correcta, para que los riesgos de contaminación de los apoyos alimentarios sean mínimos o nulos y los alimentos sean aptos para el consumo mediante:

a) "Manual de buenas prácticas de higiene, manejo, transporte y almacenamiento de productos alimentarios", este documento crea conciencia de lo relevante que es realizar una adecuada manipulación de alimentos como parte de la dieta humana, estos requieren de un especial cuidado, asegurando estabilidad en su disponibilidad a través de su almacenamiento, gran parte de ellos están sujetos a la contaminación natural, haciendo de la conservación de los alimentos un tema muy complejo, al implicar el mantenimiento de sus cualidades nutritiva, así como también mantener una buena higiene personal y del lugar de trabajo para evitar contaminación y a su vez la transmisión de enfermedades alimentarias, como la hepatitis y fiebre tifoidea, que continúan afectando año con año parte de la población, situación que se agrava en tiempos de calor, este manual brinda elementos y herramientas útiles para los encargados de los almacenes del Sistema DIF Hidalgo y de los Sistemas Municipales DIF, con la finalidad de garantizar aseguramiento de la calidad en los procesos de recepción, almacenamiento y despacho de los insumos alimentarios, y lograr una vida útil de los alimentos sin que éstos pierdan sus propiedades nutritivas y sensoriales.

b) Realizar observaciones a la encargada del Proyecto y presidenta del Sistema Municipal DIF, en caso que no se cumpla con la calidad del servicio con el fin de corregir irregularidades.

El Sistema Municipal DIF deberá:

a) Reproducir cada uno de los manuales entregados por el Sistema DIF Hidalgo, y distribuirlos a los responsables.

b) Verificar que los encargados operen conforme a lo establecido en los manuales:

b.1 Manual de buenas prácticas de higiene, manejo, transporte y almacenamiento de los productos alimentarios.

b.2 Manual de distribución de la estrategia de fruta fresca.

b.3 Medidas de seguridad en los comedores y almacenes

b.4 Verificar que los encargados del traslado y almacenamiento de los productos alimentarios cumplan con lo establecido en los manuales de buenas prácticas de higiene, manejo, transporte y almacenamiento de los productos alimentarios y el manual de distribución de la estrategia de fruta fresca.

c) Participar con el personal responsable de Proyectos alimentarios en la certificación de los estándares EC0334, EC0076 y EC0217.

13.10. Principio Pro Persona

El proyecto alimentario favorecerá en todo tiempo a las personas conforme a los Derechos Humanos contemplados en la propia constitución (Art.1°, 2do. párrafo), así como en los tratados Internacionales, por lo que se considerará el fundamento legal que más beneficie a la persona con respecto a estos Proyectos.

13.11. Orientación Alimentaria

De acuerdo con la NOM-043-SSA2-2012, la Orientación Alimentaria es el conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la

adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.

La Orientación Alimentaria forma parte del proceso para otorgar asistencia social alimentaria, trascender de la transmisión de conocimiento a la adopción de prácticas alimentarias saludables, es necesario considerar que los hábitos alimentarios son generados por la repetición de diversas prácticas en torno a los alimentos, para el logro de sus objetivos se instrumentan acciones y mecanismos.

Que a través del personal calificado de la EEOA se dará capacitación a presidentas, directoras y responsables de los Sistema Municipal DIF, reforzadas con material didáctico de alimentación y nutrición, a fin de que adquirieran los conocimientos básicos que les sean de utilidad para que fomenten y promuevan prácticas adecuadas de una alimentación correcta en la familia y comunidad así como a cada responsable se le hará entrega un manual de Orientación Alimentaria, el cual explica y contiene los conceptos respecto de la operatividad del Proyectos de igual manera dentro del material didáctico se entrega una guía de alimentación y nutrición donde se desarrollan de manera muy sencilla los temas que se impartirán, como:

- a) El consumo de verduras y frutas frescas y variadas, así como de leguminosas y cereales integrales.
- b) La instalación de huertos, invernaderos, cría de especies menores y acuacultura, familiar y comunitario, privilegiando a los huertos escolares y de traspatio.
- c) La capacitación en la conservación de alimentos para aprovechamiento de los excedentes de frutas y verduras, de manera que no se promueva el consumo excesivo de sal o azúcar.
- d) El uso de los menús cíclicos que entrega el Sistema DIF Hidalgo a los beneficiarios del proyecto alimentario, para el aprovechamiento de los insumos recibidos. La adquisición de alimentos para complementar los insumos de las dotaciones que promuevan una alimentación correcta.
- e) Brindar opciones prácticas en la selección, preparación y consumo de alimentos a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar y comunitaria, de género, regional y de apoyo a la seguridad alimentaria, para promover la integración de una alimentación correcta en los beneficiarios de los Proyectos alimentarios.

Con respecto a la selección de alimentos se requiere promover:

- a) La inclusión de al menos un alimento de cada grupo en cada una de las comidas.
- b) La elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, aquellos que no contribuyan al consumo elevado de grasa, azúcar o sal.

Con respecto a la preparación de alimentos, se deberá capacitar en:

- a) El uso de las recetas de los menús cíclicos que se les entrega a los comités y beneficiarios para obtener preparaciones saludables.
- b) En el uso limitado de preparaciones que requieren altas cantidades de azúcar, aceite, grasa o sal.
- c) El consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada que, por lo general, son de menor costo.

14. ANEXOS

**Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo
Cédula de Responsable Familias en Desamparo**



▸ Directorio Municipal Familias en Desamparo

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO**
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO**DIRECTORIO MUNICIPAL****AÑO _____****MUNICIPIO:** _____**PRESIDENTA (E) DEL SMDIF** _____**DOMICILIO DEL SMDIF** _____**TELEFONO OFICINA** _____**TELEFONO CELULAR:** _____**DIRECTOR (A) DIF MUNICIPAL**_____
_____**TELEFONO OFICINA:** _____**TELEFONO PARTICULAR:** _____**TELEFONO CELULAR:** _____**CORREO ELECTRONICO VIGENTE:** _____**RESPONSABLE DEL PROGRAMA EN EL DIF MUNICIPAL**_____
_____**TELEFONO OFICINA:** _____**TELEFONO PARTICULAR:** _____**TELEFONO CELULAR:** _____**CORREO ELECTRONICO VIGENTE:** _____

Reporte de Distribución Familias en Desamparo



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO



REPORTE DE DISTRIBUCION

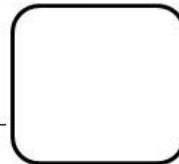
MUNICIPIO: _____

MES DE REPORTE: _____

TOTAL DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS: _____

CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	N° DE BENEFICIARIOS	MUJERES	HOMBRES	DOTACIONES OTORGADAS
	TOTALES:	0	0	0	0

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA



NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR (A) DE LA INSTITUCION



► **Evidencia Fotográfica Familias en Desamparo**



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO



AÑO _____

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE ENTREGA

Municipio: _____

Localidad: _____	Localidad: _____
Localidad: _____	Localidad: _____
Localidad: _____	Localidad: _____

NOTA: ENVIAR ESTE ARCHIVO DE FORMA MAGNETICA

Nombre y Firma del Responsable
del Programa Discapacitados

Nombre, firma y sello de la
Presidenta del Sistema DIF Municipal



2021_feb_26_al11_08

► **Cédula Focalización y Cobertura Familias en Desamparo**



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS

PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO

CÉDULA DE FOCALIZACIÓN Y COBERTURA

AÑO



Municipio:

Mes Reportado:

Estado: 13 Hidalgo

Clave Localidad	Localidad	Grado de Marginación	Pobación Vulnerable Adulta			Pobación Vulnerable Menores			TIPO DISCAPACIDAD*
			Hombres	Mujeres	Total	Niños	Niñas	Total	
Totales:			0	0	0				

NOTA: LA CLAVE DEBERÁ COINCIDIR CON EL REGISTRO DE INEGI *DE ACUERDO AL DIAGNOSTICO MÉDICO

	Pobación Indígena	Población no indígena
Hombres		
Mujeres		
Total		

Vo. Bo. SEDIFH

Aprobó

**Presidente/Presidenta Director/Directora del
Sistema Municipal DIF**

Sello SMDIF

Responsible del programa del Sistema Municipal DIF



14.1. Formato de Quejas y Denuncias



Sistema DIF Hidalgo
 Órgano Interno de Control
 Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario



Con la finalidad de atender mejor su queja, denuncia, sugerencia o felicitación favor de requisitar completamente el formato.

Fecha: ____/____/____

Nombre: _____
 Domicilio: _____
 Municipio: _____

Teléfono: _____ Celular: _____
 Área o programa que visitó: _____

Queja y/o denuncia ☐

Sugerencia ☐

Felicitación ☐

Especificar: _____

Los datos personales recabados estarán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el estado de Hidalgo.

¡ Gracias por sus comentarios!

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente ACUERDO entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.



2021_feb_26_al11_08

SEGUNDO: Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente ACUERDO.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintitres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, en la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E./I/2021/16.

POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

Presidenta Suplente

Lic. María de los Ángeles Osorio Sánchez

Directora de área de la Dirección General de Prospectiva. Planeación y
Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social
Rúbrica

Consejeros Suplentes Asistentes

Lic. Juan Luis García Hernández

Director General de Egresos de la Secretaría de
Finanzas Públicas
Rúbrica

Ing. Ana Pilar Rodríguez Moedano

Encargada de Departamento de la Dirección
General de Control y Seguimiento a Entidades
Paraestatales de la Unidad de Planeación y
Prospectiva
Rúbrica

Mtra. Juana Placencia Campos

Encargada de la Unidad de Administración y
Finanzas de la Secretaría de Educación Pública
Rúbrica

Mtra. Diana Reyes Gómez

Subsecretaria de Salud Pública de la Secretaría de
Salud
Rúbrica

Lic. Juan José Lara Ramírez

Director de Organización y Rediseño Institucional
de la CISCMRDE
De la Secretaría Ejecutiva de la Política Pública
Estatel
Rúbrica

Lic. Illeana Rodríguez Altamira

Directora General del Fomento Económico
De la Secretaría de Desarrollo Económico
Rúbrica

Comisario Público del Sistema DIF Hidalgo

L.C. Justo Adán Lozada Aguilar

Comisario Público Propietario
Rúbrica

NOTA: LAS FIRMAS CORRESPONDEN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO ENMARcado EN LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA 2021.

Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



Reciclado
Contribuyendo al uso responsable
de los recursos forestales.

Cert no.
www.fsc.org
© 1996 Forest Stewardship Council



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

